

ANEJO 23.
EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES**INDICE**

1. MEMORIA	1
1.1. Objeto del presente anejo	1
1.2. Descripción de las obras.....	1
1.3. Afecciones.....	2
1.4. Planos parcelarios	5
1.5. Criterios de peritación y valoración de los bienes y derechos afectados	5
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	10
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados.....	10
2.2. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipios	10
3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN.....	17
3.1. Plano de situación	
3.2. Planta y perfil longitudinal	
3.3. Ortofotografía	
3.4. Planta de expropiaciones. Cuadro de coordenadas	
4. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE FINCAS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AFECTADOS.....	36

1. MEMORIA

1.1. Objeto del presente anejo

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Servicio de Expropiaciones correspondiente, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

De acuerdo con la OC 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, para adelantar el inicio del expediente expropiatorio, una vez redactado el correspondiente Proyecto de Trazado, y aprobado provisionalmente, se someterá al trámite de información pública previsto en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Descripción de las obras

Las obras proyectadas incluyen las siguientes actuaciones:

- a) Ramal Cádiz - Huelva. Ramal de nueva construcción que materializa este movimiento, lo que permite suprimir el actual ramal con salida por la izquierda de la calzada derecha de la SE-30 sentido Cádiz-Mérida. El nuevo ramal se proyecta como bifurcación sin ampliar el número de carriles y con la pérdida del carril derecho de dicha calzada, iniciándose aproximadamente en el punto de cruce bajo la estructura de la calzada Huelva-Sevilla (N-630), donde se separa del tronco con un giro a la derecha al que sigue otro a la izquierda con el que entronca en confluencia con la calzada del sentido Sevilla-Huelva (N-630). La nueva ubicación del ramal supone la eliminación de un tramo de trenzado en la parte izquierda de la calzada donde actualmente converge el tráfico sentido Cádiz-Huelva con el sentido Huelva-Mérida. Con esta solución se consigue una notable mejora de la

seguridad vial, permitiendo por otro lado, un carril propio de incorporación al tráfico procedente de Huelva/Camas/Pañoleta con dirección Mérida/Córdoba.

- b) Ramal Mérida-Huelva. Ramal de nueva construcción para este movimiento, lo que permite eliminar el tramo de trenzado existente donde actualmente converge el tráfico sentido Mérida-Huelva con el sentido Sevilla-Camas/Pañoleta. Este nuevo ramal se proyecta como bifurcación sin ampliar el número de carriles y con la pérdida del carril derecho de la calzada izquierda de la SE-30 sentido Mérida-Cádiz, aproximadamente en el punto de cruce bajo la estructura de la calzada Sevilla-Huelva (N-630), donde se separa del tronco mediante un giro a la derecha al que sigue otro a la izquierda con el que busca su conexión con el inicio de la A-49 a la que se incorpora por su margen izquierda, aprovechando el carril que actualmente canaliza el movimiento Cádiz-Huelva.
- c) Ramal Huelva-Cádiz. Ramal de nueva construcción para este movimiento, lo que permite eliminar el tramo corto de trenzado existente donde actualmente converge el tráfico sentido Camas/Pañoleta-Sevilla/Córdoba con el movimiento Huelva-Cádiz. Este nuevo ramal se proyecta como bifurcación sin aumento del número de carriles, con la pérdida del carril izquierdo de la calzada de la A-49 sentido Huelva-Sevilla, donde se separa del tronco mediante la prolongación del carril izquierdo en curva a derecha de mayor radio que la plataforma existente para separarse así de la misma. A continuación, el ramal describe otra curva a la derecha de radio inferior a la previa y una curva a la izquierda, para intercalarse entre la calzada izquierda de la SE-30 sentido Mérida-Cádiz y el ramal que actualmente canaliza el movimiento Huelva/Camas/Pañoleta-Cádiz. El cruce entre el nuevo ramal y la calzada de la N-630 correspondiente al sentido Huelva-Sevilla, se resuelve mediante paso superior sobre ésta.

La confluencia del nuevo ramal Huelva-Cádiz con la calzada de la SE-30 se produce aprovechando la plataforma existente de la confluencia actual del ramal Huelva/Camas/Pañoleta – Cádiz con la SE-30. El ramal existente actual quedará para el movimiento Camas/Pañoleta – Cádiz, que conectará con el nuevo Ramal Huelva-Cádiz justo antes de la confluencia de éste con el tronco de la SE-30.

- d) Prolongación del tercer carril de la autovía A-49 sentido Sevilla-Huelva, en el tramo del paso inferior del vial transversal del Enlace de Camas/Pañoleta. Con el objeto de eliminar la reducción de sección (reducción de un carril) que actualmente se produce al inicio de la A-49 en sentido Sevilla-Huelva, donde la calzada de tres carriles que canaliza los tráficos procedentes de Sevilla, Cádiz y Mérida reduce su sección a dos por la pérdida del carril derecho, antes de llegar a la estructura con la que salva el vial transversal entre glorietas del Enlace de Camas/Pañoleta, se ha proyectado la ampliación de dicha calzada, añadiendo un nuevo carril por la derecha, en prolongación del tercer carril existente. El tramo en el que se construye este nuevo carril es el comprendido entre el inicio de la cuña de transición con la que actualmente se pierde el carril exterior de la A-49, antes de la estructura comentada anteriormente, que será necesario ampliar, y la sección en la que la calzada de la autovía vuelve a tener tres carriles debido a que se une a la misma el ramal procedente de Camas/Pañoleta. Esto obliga, además, a construir un carril de aceleración para la incorporación a la autovía del movimiento Camas/Pañoleta-Huelva, en sustitución del actual ramal, que como se ha comentado queda incorporado como un carril más de la calzada.
- e) Retranqueo del ramal Sevilla-Cádiz y ampliación de la calzada sentido Sevilla-Mérida (N-630), en el cruce con la calzada derecha de la SE-30. La construcción del nuevo ramal Cádiz-Huelva y la necesidad de que el mismo se aloje bajo la estructura existente de la SE-30 sentido Cádiz-Mérida, compartiendo el gálibo horizontal disponible con la calzada de la N-630 sentido Sevilla-Huelva y el ramal Sevilla-Cádiz, obliga a retranquear ligeramente la planta de estos, de forma que se adapten al espacio disponible sin que la estructura se vea afectada. De esta forma, justo bajo la estructura la plataforma existente se ha de ensanchar por ambos márgenes, para ajustarse de la mejor manera posible al espacio disponible entre los estribos de la estructura. Superada la estructura, se produce de nuevo la transición gradual hasta la plataforma existente culminada antes de la siguiente estructura.
- f) Adaptación de marcas viales y señalización vertical. La construcción de los nuevos ramales comentados hace necesario que, en algunos tramos de calzadas de A-49 y N-630 se deban modificar las marcas viales para ajustarlas a la geometría de los nuevos movimientos definidos. De igual forma, se deberán rediseñar la señalización vertical, tanto de los tramos afectados por las obras como de los paneles informativos de aproximación al enlace.

1.3. Afecciones

A la hora de considerar los criterios de expropiación a utilizar aplicados en este anejo, se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- ✓ LEY DE CARRETERAS (Ley 37/2015, de 29 de septiembre (BOE núm. 234, 30-09-2015)
- ✓ LEY DE CARRETERAS DE ANDALUCIA (Ley 8/2001, de 12 de julio)
- ✓ REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS (Real Decreto 1.812/1.994. BOE del 23 de Septiembre de 1.994).
- ✓ LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre).
- ✓ REGLAMENTO DE VALORACIONES DE LA LEY DEL SUELO (Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre)

Con la redacción del presente documento, se cumple lo especificado en el Art. 28 del Reglamento General de Carreteras, incluyéndose en éste una "relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en el plano parcelario".

Con el fin de obtener la delimitación de la superficie de dominio público, manejamos el concepto de arista exterior de la explanación, como punto de referencia a partir del cual se define la línea de dominio público y, consecuentemente, la superficie a expropiar, aplicándose para cada caso un criterio previamente definido.

La definición dada por la Ley de Carreteras de la denominada arista exterior de la explanación es, literalmente, la que sigue: "es la intersección del talud del desmonte o del terraplén o, en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento con el terreno natural".

La zona de dominio público abarca los terrenos ocupados por el proyecto una franja de terreno de una anchura determinada que aplicamos a cada caso concreto. Dicha franja de terreno viene delimitada por la arista exterior de la explanación y el límite de expropiación (línea de separación del dominio público del dominio privado), y su distancia varía según los casos generales que consideramos a continuación:

- a) En tronco de autovía, son de dominio público los terrenos ocupados por los mismos y una franja de 8 metros a cada lado de las vías, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de las mismas, desde la arista exterior de la explanación. En caso de existir cuneta de pie de terraplén y cuneta de guarda de desmonte, tomamos como arista exterior de la explanación el borde de éstas.
- b) En carreteras convencionales, vías de servicio, ramales de enlace y carriles de aceleración y deceleración son de dominio público los terrenos ocupados por los mismos y una franja de 3 metros a cada lado de las vías, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de las mismas, desde la arista exterior de la explanación. En caso de existir cuneta de pie de terraplén y cuneta de guarda de desmonte, tomamos como arista exterior de la explanación el borde de éstas.
- c) En los caminos de servicio, son de dominio público los terrenos ocupados por los mismos y una franja de 1 metro a cada lado. Si el camino de servicio se encuentra junto a la vía, la zona que queda entre la carretera y el camino será de dominio público.
- d) En los puentes y viaductos hemos fijado como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de dicha obra sobre el terreno, según se establece en el artículo 29 de la Ley 37/15. En este caso son coincidentes la línea de dominio público y la arista exterior de la explanación. En los apoyos y cimentaciones habrá que añadir una franja de 1 metro alrededor, como mínimo, para la ejecución de su excavación.
- f) En los casos que se afecta a superficies de dominio público existente, se han medido las superficies afectadas y por el contrario al ser de dominio público no se han cuantificado.
- g) Para la reposición de servicios, los criterios a seguir son los siguientes:
- La reposición de caminos se tratará de la misma forma que las carreteras convencionales.
 - Para líneas aéreas, o enterradas, así como tuberías enterradas se creará una servidumbre.
 - Cuando la reposición del servicio conlleve la ejecución de una obra fija que ocupe físicamente el suelo, por ejemplo postes eléctricos, pozos, edificaciones, etc. Se expropiará definitivamente la zona ocupada por los mismos, así como una franja de al menos 1,00

metro, que permita la ejecución de cimentaciones, acopios temporales, labores de mantenimiento, etc.

- h) La reposición de caminos se tratará de la misma forma que las carreteras convencionales.
- i) En las zonas que se prevea emplear como préstamos se expropiará temporalmente la estricta ocupación de las mismas.
- i) Las zonas que resultan de interés para instalaciones auxiliares o acopios de materiales o maquinaria durante la ejecución de las obras, se expropiarán temporalmente.

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal como consecuencia de la citada expropiación.

1.3.1. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies y sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y, en todo caso, las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente documento. En general, y como se ha mencionado anteriormente, se ha situado la línea de expropiación a 8 m de la arista exterior de la explanación.

La ocupación definitiva afecta a una superficie total de 48.788,50 m².

Termino Municipal	Rural m ²	Urbanizado		Otros m ²	Totales m ²
		No Edificado (m ²)	Edificado o en curso (m ²)		
Sevilla	8.630,52	-	-	-	8.630,52
Camas	40.157,98	-	-	-	40.157,98

1.3.2. Imposición de Servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble en beneficio de compatibilizar el uso del mismo de instalaciones derivadas de la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, o bien, en beneficio del mantenimiento o protección de las obras o instalaciones complementarias contenidas en el referido proyecto.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para este tramo. Para las líneas eléctricas aéreas a reponer se ha considerado una servidumbre de 10 m a cada lado del eje de la línea; y para las líneas subterráneas, eléctricas y telefónicas, se ha tenido en cuenta una banda de 3 metros de anchura total.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 4.803,49 m².

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m2)			SUELO URBANIZADO (m2)			OTROS (m2)			TOTAL (m2)
	S. aérea	S. subter.	S. paso	S. aérea	S. subter.	S. paso	S. aérea	S. subter.	S. paso	
Sevilla		487,91								487,91
Camas	2.932,41	1.058,65		324,52						4.315,58

En el apartado 1.4 Planos parcelarios, se indican los criterios adoptados en las servidumbres de los servicios afectados.

1.3.3. Ocupación Temporal

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resultan estrictamente necesarios ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas

zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para el establecimiento de préstamos, talleres, almacenes, laboratorios, depósito de materiales y, en general, para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras.

No ha sido necesario recurrir a la expropiación temporal para los desvíos provisionales al transcurrir éstos por viales proyectados o existentes, o por zonas que ya eran dominio público o estaban expropiadas.

La ocupación temporal se define mediante su grafiado con la correspondiente trama adoptada para este tipo de afectación, habiéndose reflejado en los respectivos planos parcelarios la expresión física de su ubicación, planos parcelarios que forman parte del presente documento.

La referida ocupación temporal afecta a una superficie de 439,58 m².

TÉRMINO MUNICIPAL	OBJETO	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	OTROS m ²	TOTAL m ²	DURACIÓN (meses)
Sevilla	Rep. Telefonía	439,58			439,58	2
Camas						

En el apartado 1.4 Planos parcelarios, se indican los criterios adoptados en las ocupaciones temporales de los servicios afectados.

1.3.4. Resumen de las superficies a expropiar

A continuación se adjunta una tabla donde se resumen las superficies a expropiar por municipio y tipo de afección:

CUADRO RESUMEN MEDICIÓN EXPROPIACIONES					
Municipio	Tipo	DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRES (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	AFECCIÓN TOTAL (m ²)
Camas	Rústica	40.157,98	3.991,06	0,00	44.149,04
	Urbana	0,00	324,52	0,00	324,52
Sevilla	Rústica	8.630,52	487,91	439,58	9.558,01
	Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL (M2)		48.788,50	4.803,49	439,58	54.031,57

1.4. Planos parcelarios

Para la determinación de las afecciones que se producen sobre las diferentes parcelas catastrales (expropiación, servidumbre y ocupación temporal) afectadas por la traza definitiva del proyecto, se ha partido de los planos parcelarios del Términos Municipales de Camas y Sevilla, habiéndose obtenidos éstos en la página web de la Oficina Virtual de Catastro.

La relación de propietarios catastrales afectados ha sido facilitada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. En los planos vienen representadas las parcelas con indicación de su número de orden, (código compuesto por su código provincial, código municipal y número de la línea afectada dentro de cada municipio), polígono o manzana, parcela catastral, clasificación fiscal y número de hoja en el plano de expropiación. Esta información se ha digitalizado y superpuesto sobre la planta general de la obra proyectada; de este modo tenemos en un mismo plano las diferentes partes de la obra, y su relación con los terrenos que ocupará y así podemos aplicar con total garantía los criterios de expropiación, anteriormente citados, directamente sobre el plano real de la obra. Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1.000, escala suficientemente grande como para permitir efectuar mediciones fiables tanto lineales como superficiales.

Los límites de expropiación se han trazado en forma de línea poligonal, buscando que los vértices consecutivos estuvieran lo más alejados posible, sin ir en contra de las directrices marcadas por los criterios de expropiación. El motivo fundamental de esta forma de proceder ha sido el facilitar los futuros trabajos de deslinde y amojonamiento en su caso, disminuyendo en la medida de lo posible los puntos de la poligonal.

No se han incluido dentro de la valoración de las expropiaciones las zonas que en la actualidad son de **dominio público** (Ayto. de Camas, Junta de Andalucía y Ministerio de Fomento).

Se ha tenido en consideración los terrenos necesarios para la restitución de los servicios afectados, habiéndose considerado en éstos indemnizaciones por servidumbre, ocupación temporal y expropiación definitiva siguiendo los criterios que se exponen a continuación:

- a) Para líneas aéreas o enterradas, como norma general se creará una franja de servidumbre de 10 m para líneas de media y alta tensión a cada lado del eje; 3 m será la franja a cada lado del eje principal para la red de abastecimiento y saneamiento, y 1,5 m a cada lado del

eje principal para la red de telefonía.

- b) Cuando la reposición del servicio conlleve la ejecución de una obra fija que ocupe físicamente el suelo, por ejemplo postes eléctricos, pozos, edificaciones, etc. Como norma general se expropiará definitivamente la zona ocupada por los mismos, en el caso de las arquetas será de 1,5 x 1,5 m, para las torres eléctricas de 5,0 x 5,0 m.
- c) Se ha expropiado temporalmente una franja de 10 m (en aquellos servicios en los que no se impone servidumbre de 10 m a cada lado del eje) a lo largo del eje para la realización de las obras así como una superficie de 2,0 x 2,0 m ó 3,0 x 3,0 m para las zonas en las que se encuentra ubicadas arquetas y los postes para permitir la ejecución de cimentaciones, acopios temporales, labores de mantenimiento, etc.

1.5. Criterios de peritación y valoración de los bienes y derechos afectados

1.5.1. Metodología

De la consideración de los parámetros “Socioeconómicos” que gravitan sobre los diferentes terrenos y derechos afectados por el proyecto, juntamente con las características intrínsecas, agronómicas y urbanísticas de las fincas que se pretenden valorar, así como de la legislación específica de valoración en materia de expropiación forzosa, se estima:

A. Valoración del Suelo

Los parámetros apuntados anteriormente se han de aplicar y armonizar de conformidad con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Según el Art. 21, del RDL 7/2015. Situaciones básicas del suelo, todo el suelo se encuentra, a los efectos de dicha Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

1. Está en la situación de suelo rural:

- a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su

transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

- b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.

Al establecer las dotaciones y los servicios a que se refiere el párrafo anterior, la legislación urbanística podrá considerar las peculiaridades de los núcleos tradicionales legalmente asentados en el medio rural.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el Título V del citado Real Decreto Legislativo, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado, según se indica en el Art. 34 del RDL 7/2015. Ámbito del régimen de valoraciones:

1. Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:

- a) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados.
- b) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.
- c) La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas.
- d) La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

2. Las valoraciones se entienden referidas:

- a) Cuando se trate de las operaciones contempladas en la letra a) del apartado anterior, a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.
- b) Cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.
- c) Cuando se trate de la venta o sustitución forzosas, al momento de la iniciación del procedimiento de declaración del incumplimiento del deber que la motive.
- d) Cuando la valoración sea necesaria a los efectos de determinar la indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, al momento de la entrada en vigor de la disposición o del comienzo de la eficacia del acto causante de la lesión.

Según el Art. 35 del RDL 7/2015 los Criterios generales para la valoración de inmuebles son los siguientes:

1. El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o

derecho limitativo de la propiedad.

3. El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive.

Este criterio será también de aplicación a los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, tanto si estuvieran previstos por la ordenación territorial y urbanística como si fueran de nueva creación, cuya valoración se determinará según la situación básica de los terrenos en que se sitúan o por los que discurren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.

4. La valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles, a los efectos de su constitución, modificación o extinción, se efectuará con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos; y subsidiariamente, según las normas del derecho administrativo, civil o fiscal que resulten de aplicación.

Al expropiar una finca gravada con cargas, la Administración que la efectúe podrá elegir entre fijar el justiprecio de cada uno de los derechos que concurren con el dominio, para distribuirlo entre los titulares de cada uno de ellos, o bien valorar el inmueble en su conjunto y consignar su importe en poder del órgano judicial, para que éste fije y distribuya, por el trámite de los incidentes, la proporción que corresponda a los respectivos interesados.

1. Valor en el Suelo Rural. (Art. 36, del RDL 7/2015):

- a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

- b) Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- c) Las plantaciones y los sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y de la Ley

49/2003 de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

En ninguno de los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aun plenamente realizados.

2. Valor del Suelo Urbanizado (Art. 37, del RDL 7/2015):

1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

2. Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

a) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.

b) El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

3. Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual a que se refieren los apartados anteriores considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.

Asimismo se tendrá en cuenta la Disposición Transitoria Tercera en los siguientes apartados:

1. Las reglas de valoración contenidas en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material de aplicación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

2. Se exceptúan de la aplicación de las reglas de valoración previstas en esta ley, exclusivamente los terrenos en los que, a la entrada en vigor de la Ley 8/2007, concurren de forma cumulativa las tres circunstancias siguientes:

a) Que formasen parte del suelo urbanizable incluido en ámbitos delimitados para los que el planeamiento hubiera establecido las condiciones para su desarrollo.

b) Que existiese una previsión expresa sobre plazos de ejecución en el planeamiento, o en la legislación de ordenación territorial y urbanística.

c) Que en el momento a que deba entenderse referida la valoración, no hubieran vencido los plazos para dicha ejecución o, si hubiesen vencido, fuese por causa imputable a la Administración o a terceros.

Dichos terrenos se valorarán conforme a las reglas establecidas en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, tal y como quedaron redactadas por la Ley 10/2003, de 20 de mayo.

B. Valoración del Vuelo e Instalaciones Afectadas

Conforme a las previsiones del Art. 35.3 de RDL 7/2015:

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.

C. Valoración de las Servidumbres

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se ha valorado teniendo en cuenta la diferencia entre valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer. En consecuencia, en atención al gravamen que supone a la finca, se viene considerando el valor de dicha imposición en un rango entre el 40 % y 60 % del valor de la propiedad.

D. Valoración de las Ocupaciones Temporales

Su tasación se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 115 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación,

sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.5.2. Precios unitarios

Se obtienen en aplicación de la metodología de valoración expuesta y en atención al examen del trazado proyectado en cuanto a los siguientes parámetros y características:

- A. Las condiciones agronómicas, litológicas y topográficas.
- B. Los planes urbanísticos vigentes en las diversas comarcas y municipios afectados.
- C. De la prospección del mercado de productos agrarios.
- D. Rendimientos agrarios medios y subvenciones según Instituciones y Organismos Oficiales.
- E. Del estudio y comparación con otras expropiaciones realizadas en la zona, tanto por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, como de otras Entidades o Empresas públicas, compañías de servicios (electricidad o telefonía).

1.5.3. Valoración de los bienes y derechos afectados

De la aplicación de los precios unitarios adoptados a las superficies afectadas para los

diferentes tipos de aprovechamiento y demás circunstancias, se han obtenido los valores parciales y totales de dichas afecciones, obteniendo un coste de las expropiaciones e indemnizaciones de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.913,50 €)**.

POR ÚLTIMO Y MUY ESPECIALMENTE HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO, QUE LA CANTIDAD DETERMINADA ANTERIORMENTE ES EXCLUSIVAMENTE PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁ DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957, al final del presente anejo, se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Una vez confeccionada la planta de expropiación, se obtienen por orden de afección las superficies y bienes afectados que van a pasar a dominio público. Con los datos identificativos de cada superficie afectada elaboramos un cuadro en el que cada fila corresponde a una afección concreta y cada columna a uno de los epígrafes que enumeramos a continuación:

- a) Orden de Afección
- b) Nº de polígono/Manzana
- c) Nº de Parcela
- d) Paraje
- e) Nombre del Titular
- f) N.I.F. del Titular
- g) Naturaleza de los terrenos.
- h) Superficie Total de la Parcela afectada.

- i) Medición de la Expropiación: Identificación de la subparcela, aprovechamiento, superficie en metros cuadrados de expropiación definitiva, servidumbre de paso y ocupación temporal.
- j) Medición de los bienes afectados: cercas, cancelas y construcciones. En este último caso se distinguen tres tipos de construcciones (denominadas en las tablas construcción 1 y construcción 2 y construcción 3) con distinto coste unitario en función de sus dimensiones. Así, el metro cuadrado de las albercas y casetillas encontradas se valora con un coste menor que la unidad de superficie de las edificaciones de mayor entidad (incluyendo por ejemplo viviendas, piscinas, establos para el ganado, etc.).

Igualmente se han confeccionado fichas individualizadas por cada superficie afectada, en la que se recoge los datos identificativos tomados del Catastro.

Además de considerar los terrenos de expropiación propiamente dichos, se miden las ocupaciones temporales debidas a reposiciones de servicios, zona de acopio e instalaciones auxiliares, etc.

Debe significarse de manera expresa que se han incluido y por consiguiente reseñado, tanto en los planos parcelarios como en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Renfe, Autopistas, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expreso se declare la prevalencia de utilidad pública.

No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública, mediante la incoación del oportuno convenio de mutuo acuerdo y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución, o bien a través del correspondiente expediente de mutación demanial.

2.2. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipios

Del minucioso recorrido del trazado proyectado, de la planimetría elaborada a tal efecto, de

la confrontación con los planos catastrales, se ha determinado la superficie afectada en este proyecto, superficie que se muestra en las **tablas** y en las **fichas individualizadas** que se muestran a continuación:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"
 TRAMO: 0
 SUBTRAMO:
 MUNICIPIO: CAMAS

Nº Orden de la Finca	Referencia Catastral	Titular	Poligono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Superficie Total (m2)	MEDICIÓN DE OCUPACIÓN						MEDICIÓN DE BIENES AFECTADOS			OBSERVACIONES	Nº de hoja Plano exprop.	
								Subparcela	Calificación fiscal	Aprovechamiento	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Afección Total (m2)	Tipo	Medición			Descripción
410212-03	41021A005090050000YR	MINISTERIO DE FOMENTO	5	9005	0	Rústica	275.052,00	0	Agrario	Vía de comunicación	28.546,21	2.371,38	0,00	30.917,59	Pozos (uds)	0,00			3 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					
410212-04	s/n	MINISTERIO DE FOMENTO	4	9005	SIN DATOS	Rústica	0,00	0	Sin datos	DOMINIO PÚBLICO	22,61	0,65	0,00	23,26	Pozos (uds)	0,00			1 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			3 de 6
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					
410212-06	s/n	JUNTA DE ANDALUCÍA	4	9502	0	Rústica	0,00	0	sin datos	DOMINIO PÚBLICO	0,00	727,54	0,00	727,54	Pozos (uds)	0,00			3 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					
410212-07	41021A005090010000YF	AYTO. DE CAMAS	5	9001	BUENAVISTA	Rústica	79.134,00	0	Agrario	IMPRODUCTIVO	4.063,24	323,22	0,00	4.386,46	Pozos (uds)	0,00			2 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			3 de 6
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					
410212-08	s/n	MINISTERIO DE FOMENTO	-	-	0	Rústico	3.613,00	0	sin datos	Sin datos	1.111,34	0,00	0,00	1.111,34	Pozos (uds)	0,00			2 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					
410212-9	41021A00509501	MINISTERIO DE FOMENTO	5	9501	SIN DATOS	Rústica	12.791,00	0	Sin datos	IMPRODUCTIVO	103,73	0,00	0,00	103,73	Pozos (uds)	0,00			2 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					
410212-10	s/n	MINISTERIO DE FOMENTO	4	9001	SIN DATOS	Rústica	1.503.915,00	0	Sin datos	DOMINIO PÚBLICO	6.310,85	568,27	0,00	6.879,12	Pozos (uds)	0,00			2 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					
														0,00					

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"
 TRAMO: 0
 SUBTRAMO:
 MUNICIPIO: CAMAS

Nº Orden de la Finca	Referencia Catastral	Titular	Poligono	Parcela	Paraje	Naturaleza	Superficie Total (m2)	MEDICIÓN DE OCUPACIÓN						MEDICIÓN DE BIENES AFECTADOS			OBSERVACIONES	Nº de hoja Plano exprop.	
								Subparcela	Calificación fiscal	Aprovechamiento	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Afección Total (m2)	Tipo	Medición			Descripción
410212-05	3225802QB6432N0001IM	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	32.258	2	PL PP-4 POETA MUÑOZ S ROMAN Suelo	Urbano	3.431,00	0	Suelo sin edificar	SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS	0,00	324,52	0,00	324,52	Pozos (uds)	0,00			3 de 6
														0,00	Cancelas (ud)	0,00			
														0,00	Cerramientos (mL)	0,00			
														0,00	Construcción 1 (m2)	0,00			
														0,00	Construcción 2 (m2)	0,00			
														0,00	Sistema de Riego	0,00			
														0,00					
														0,00					

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y en orden a su importancia, desde el punto de vista de su extensión, se puede concluir que:

La totalidad de los terrenos afectados son de **titularidad pública**, con un aprovechamiento como vía de comunicación o terreno improductivo. Un 0,6% de la afección (servidumbre a línea eléctrica aérea), es decir 324,52 m², se encuentran en suelo urbano, perteneciente al municipio de Camas. El resto del suelo afectado está catalogado como suelo rústico.

No existen edificaciones de ningún tipo afectadas.

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

A continuación se incluyen los planos de las expropiaciones.

3. PLANOS

3.1. Plano de situación

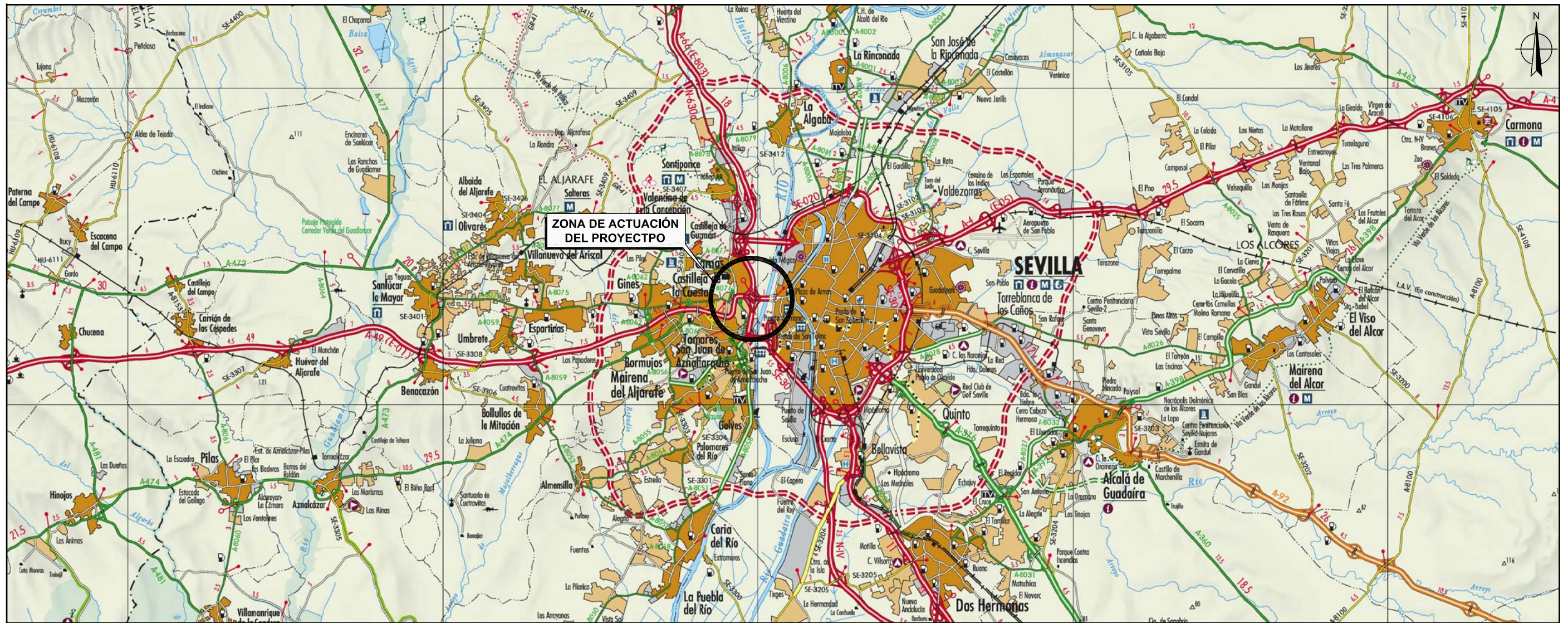
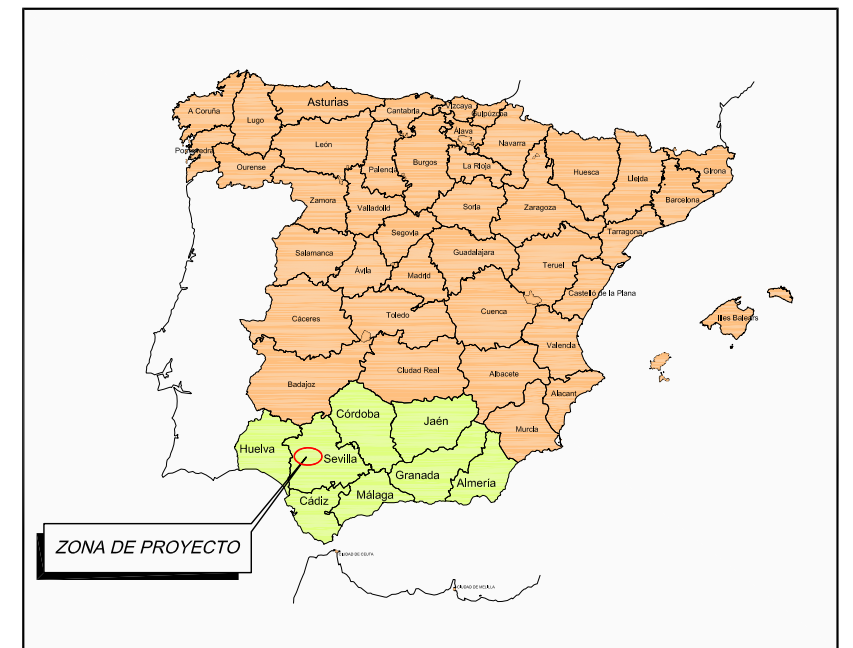
3.2. Planta y perfil longitudinal

3.3. Ortofotografía

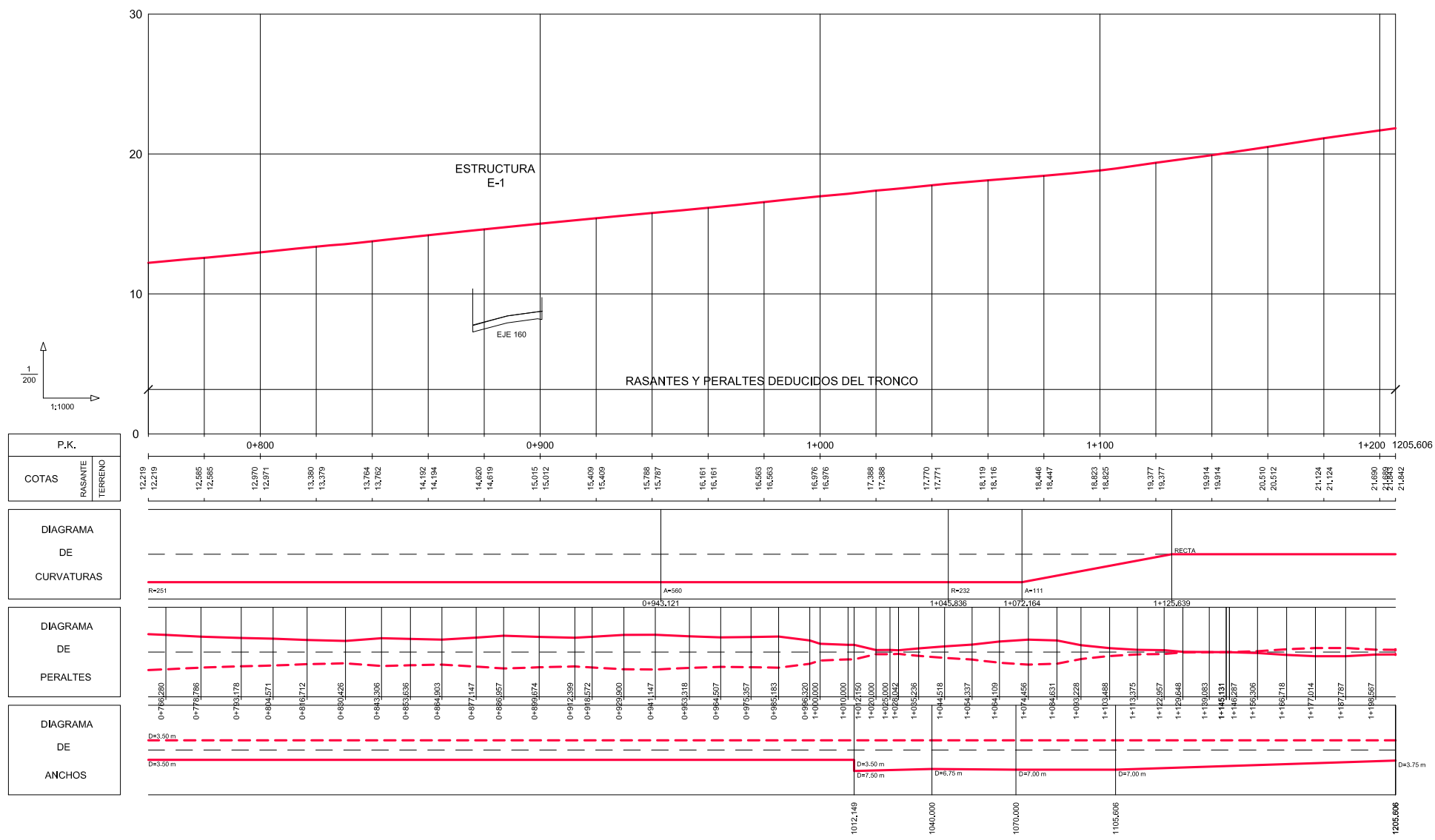
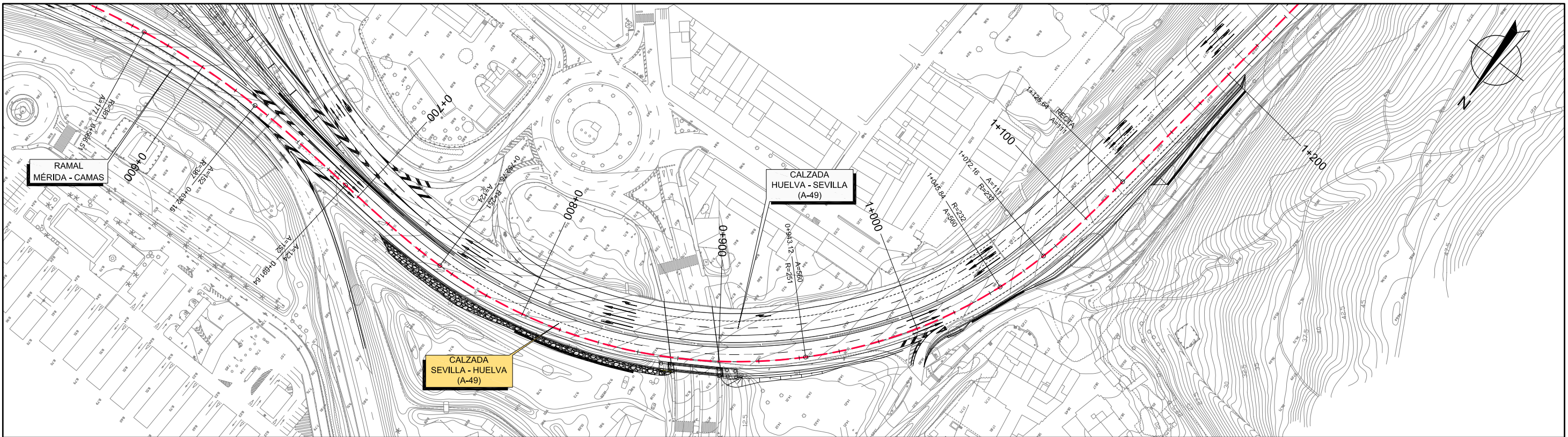
3.4. Planta de expropiaciones. Cuadro de coordenadas

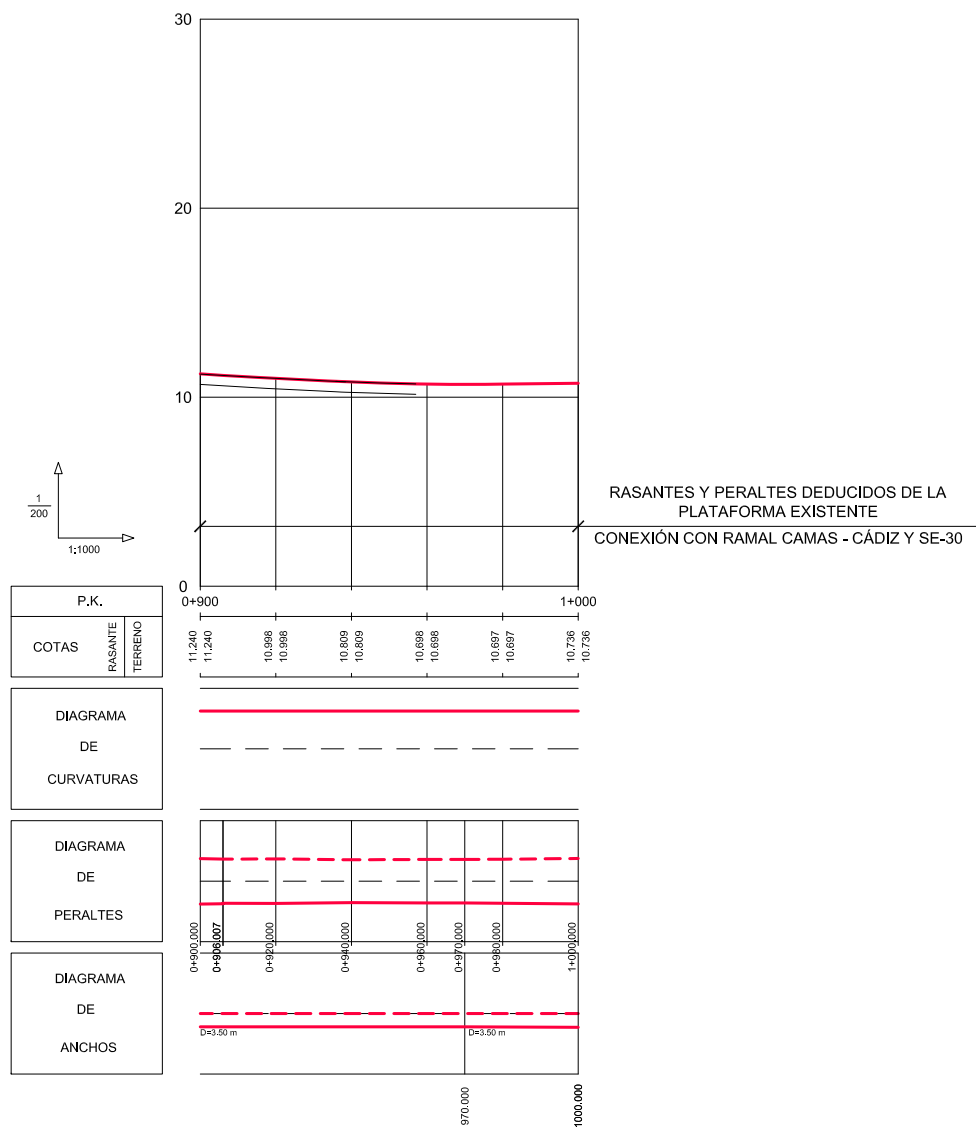
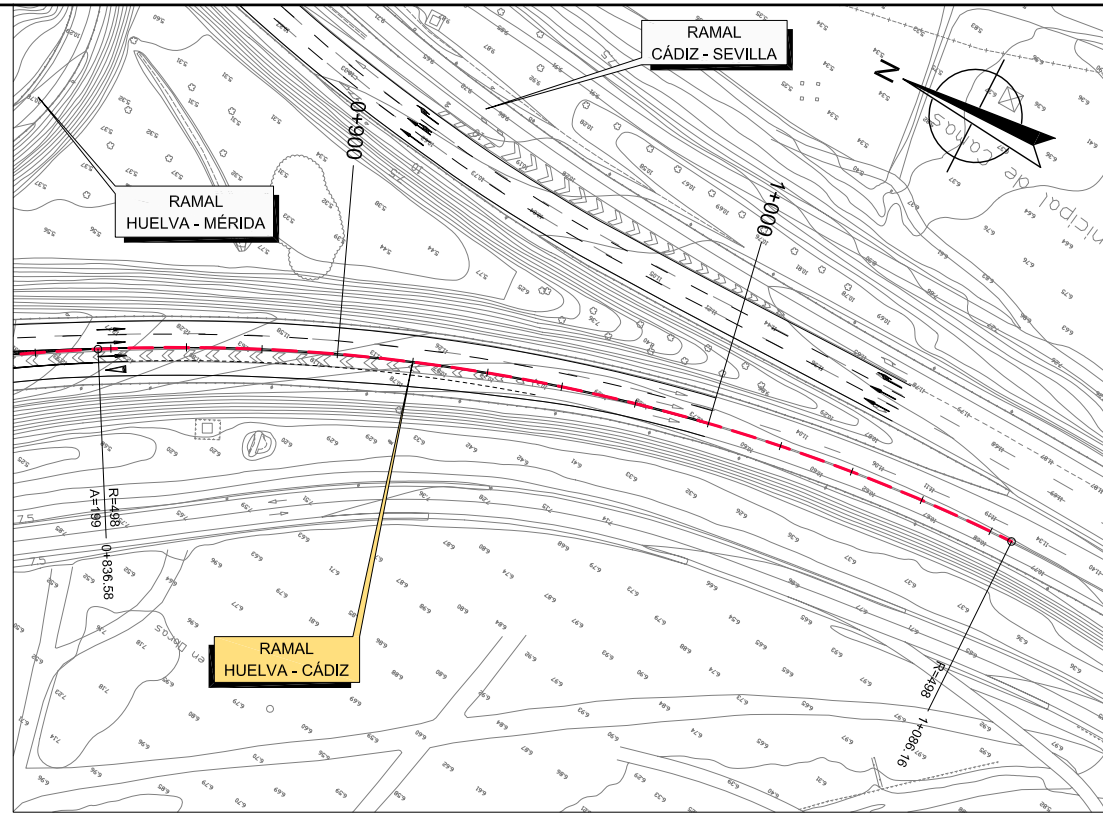


Escala 1:1.000.000

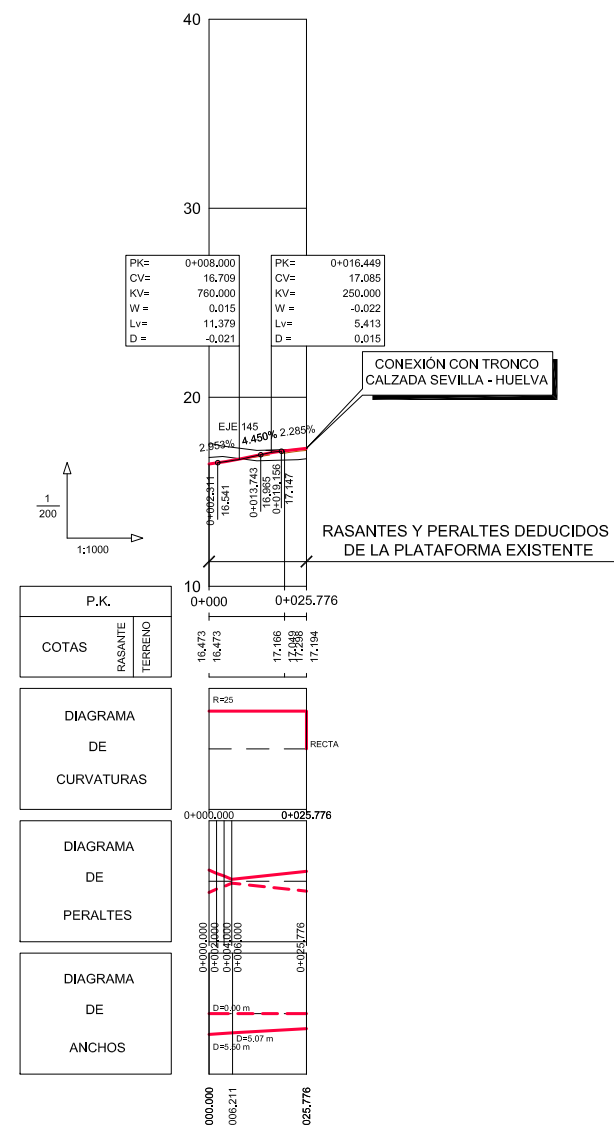
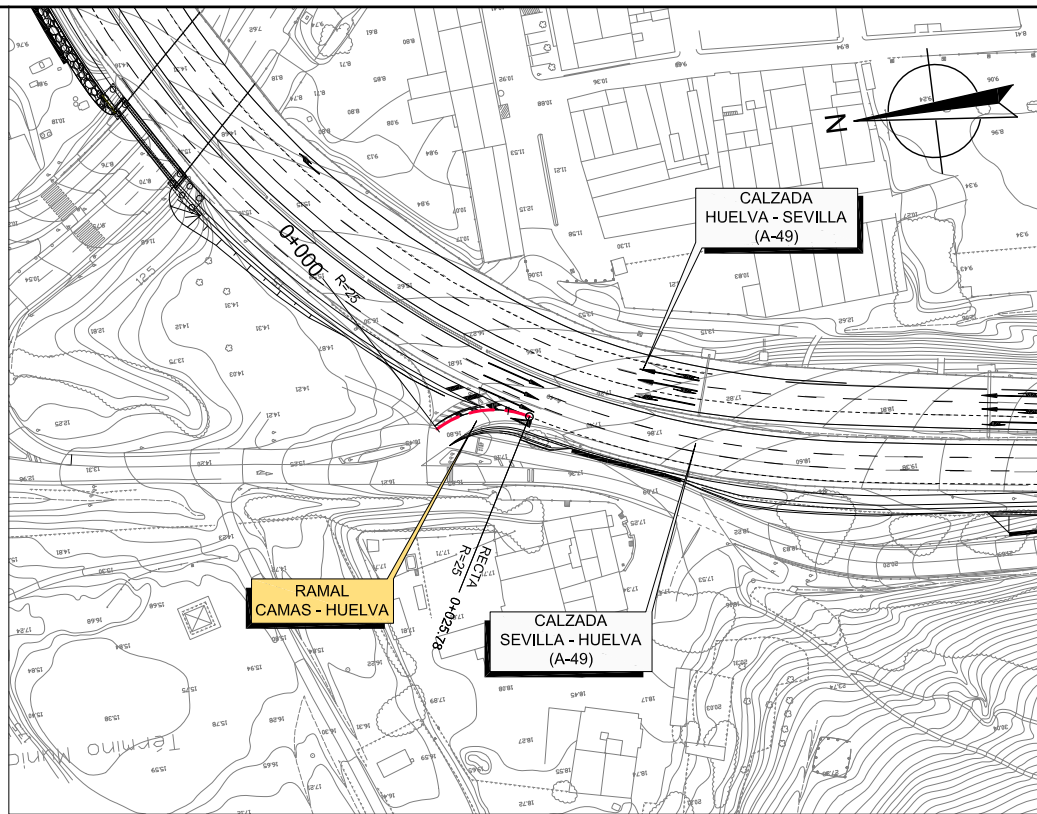


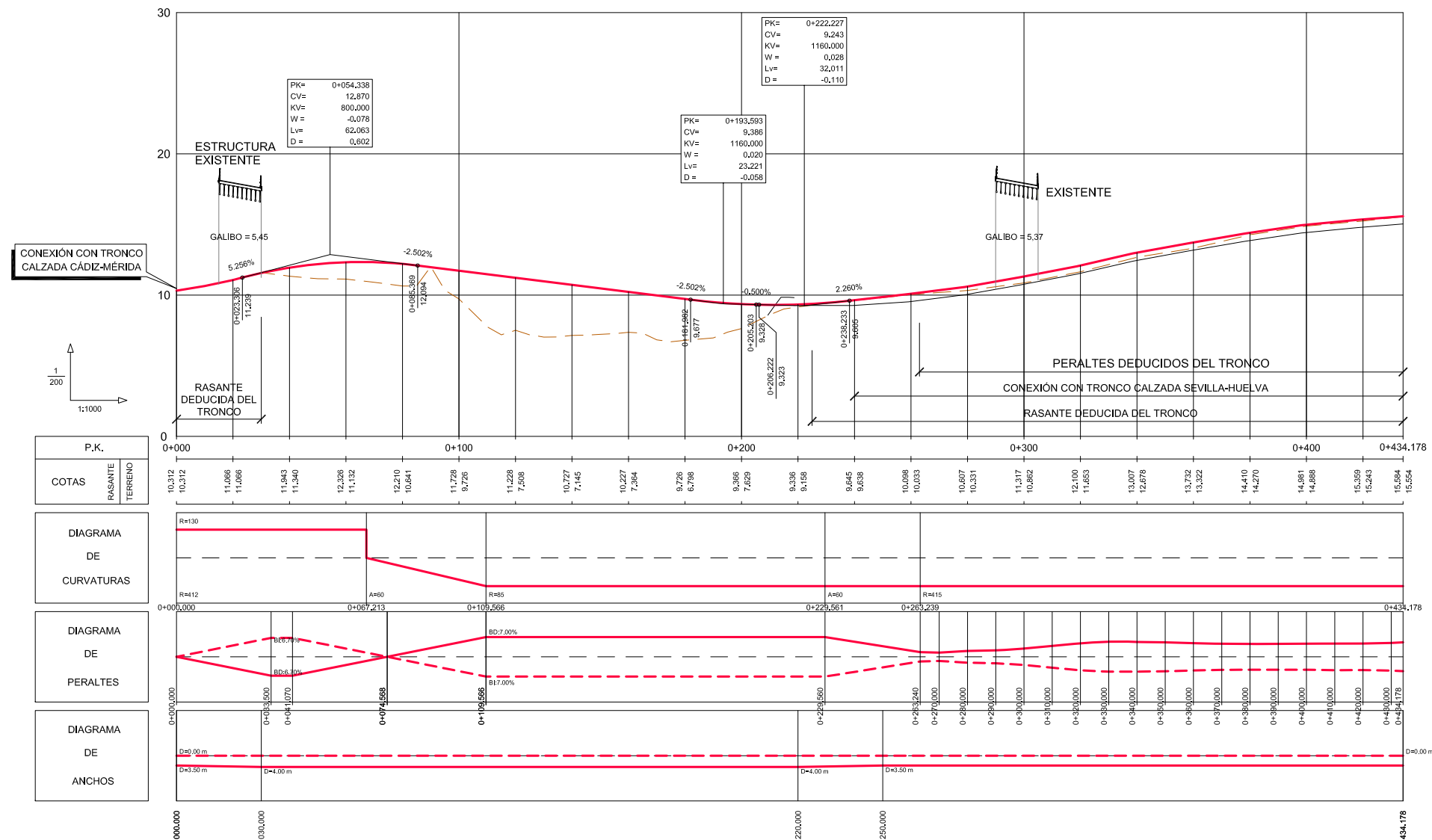
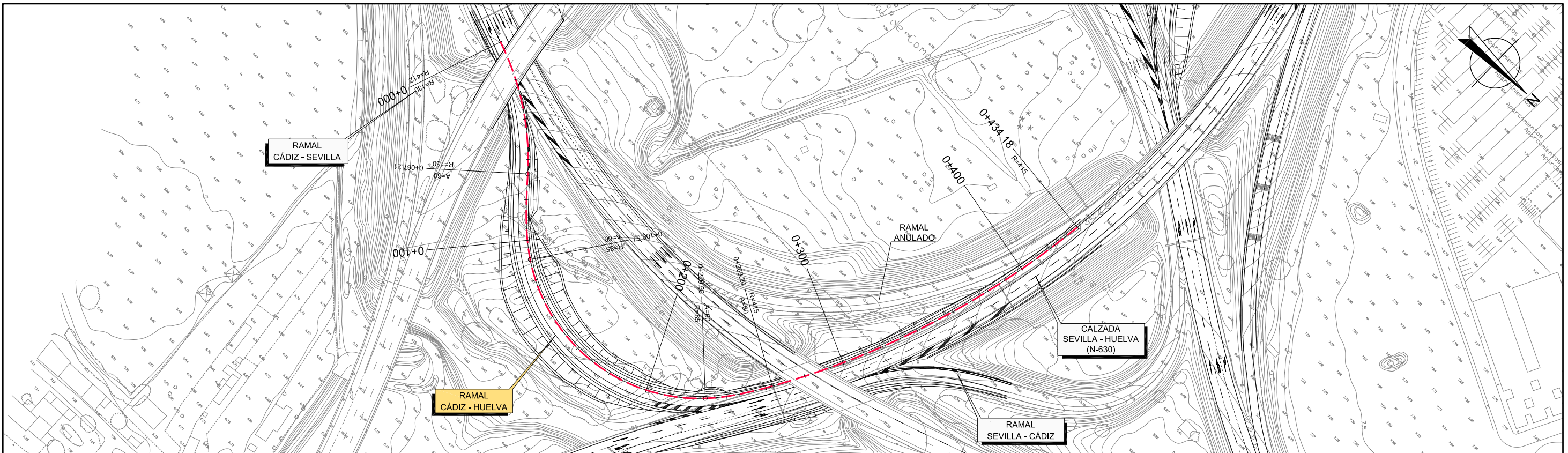
Escala 1:200.000



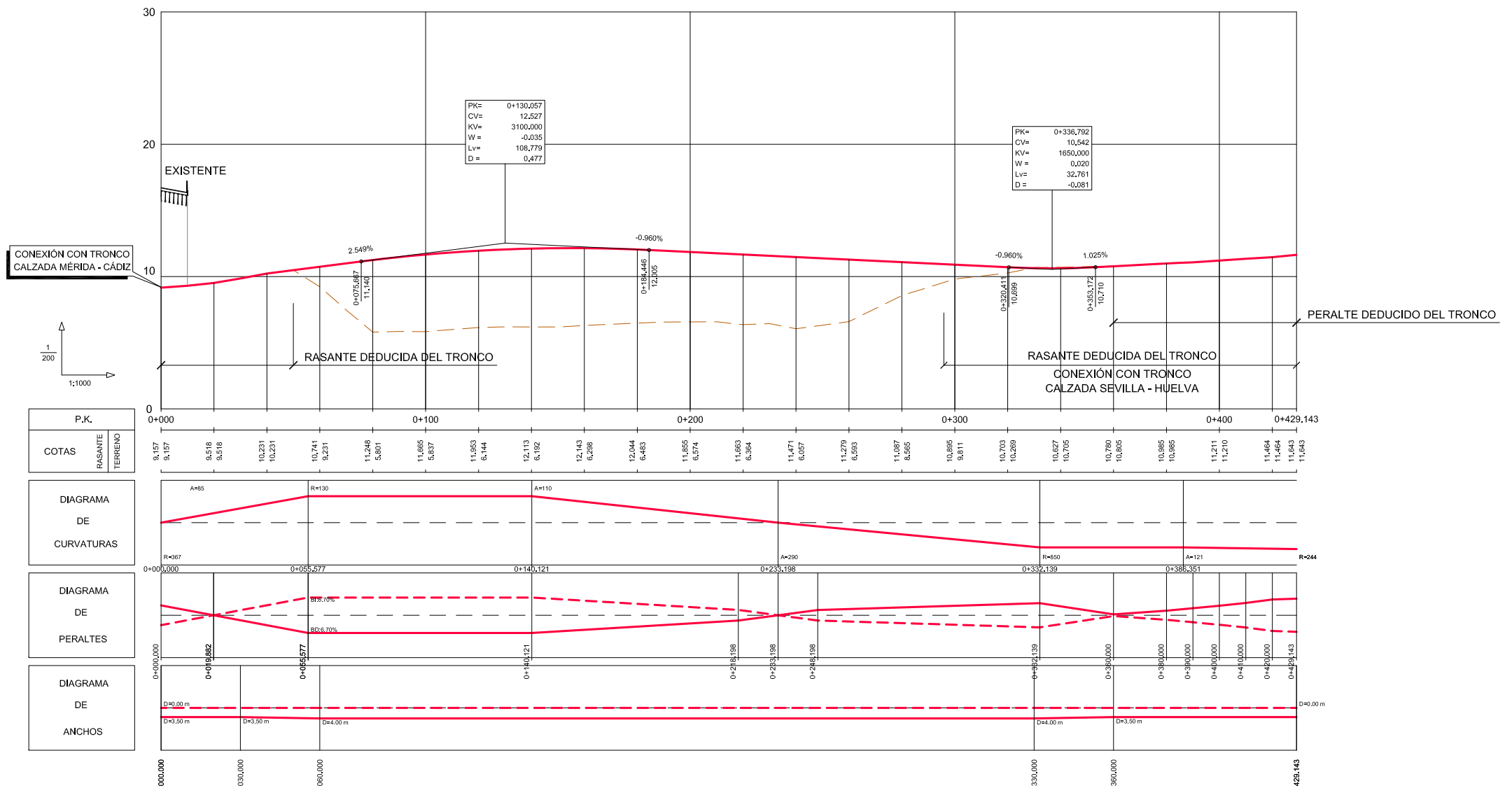
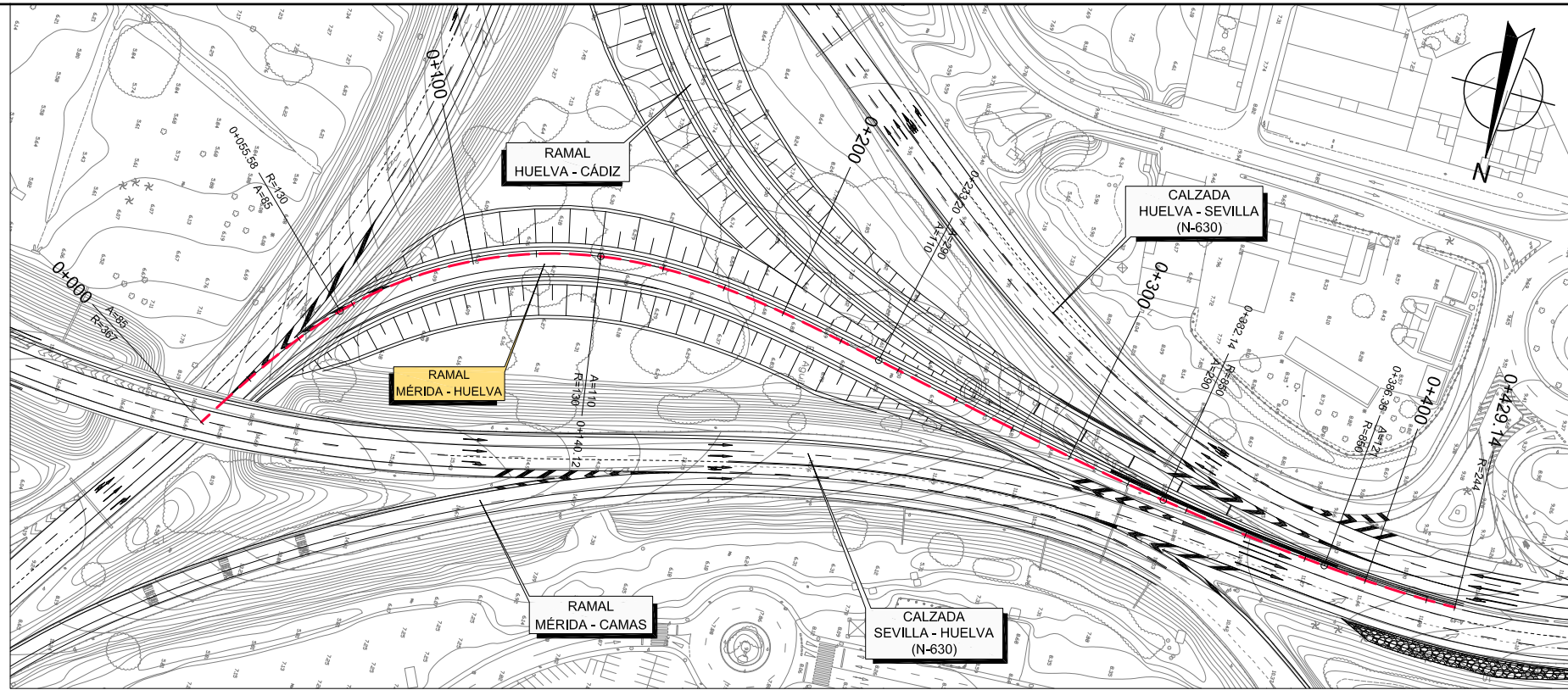


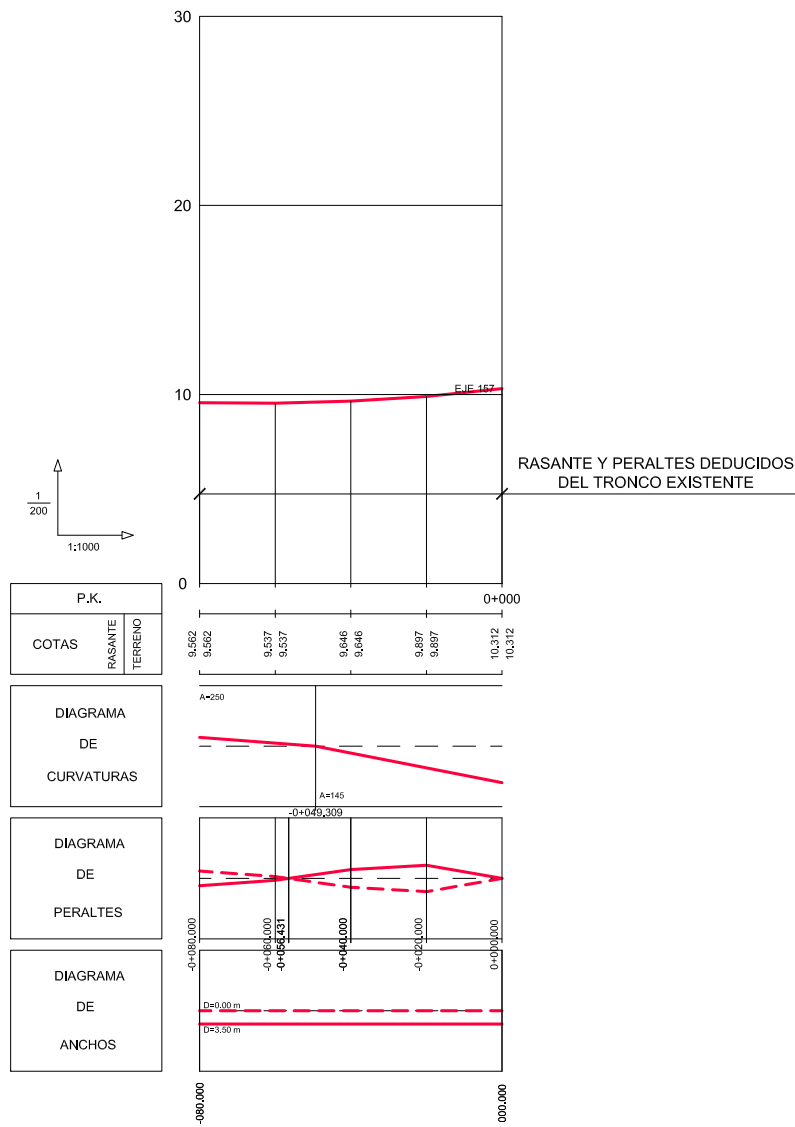
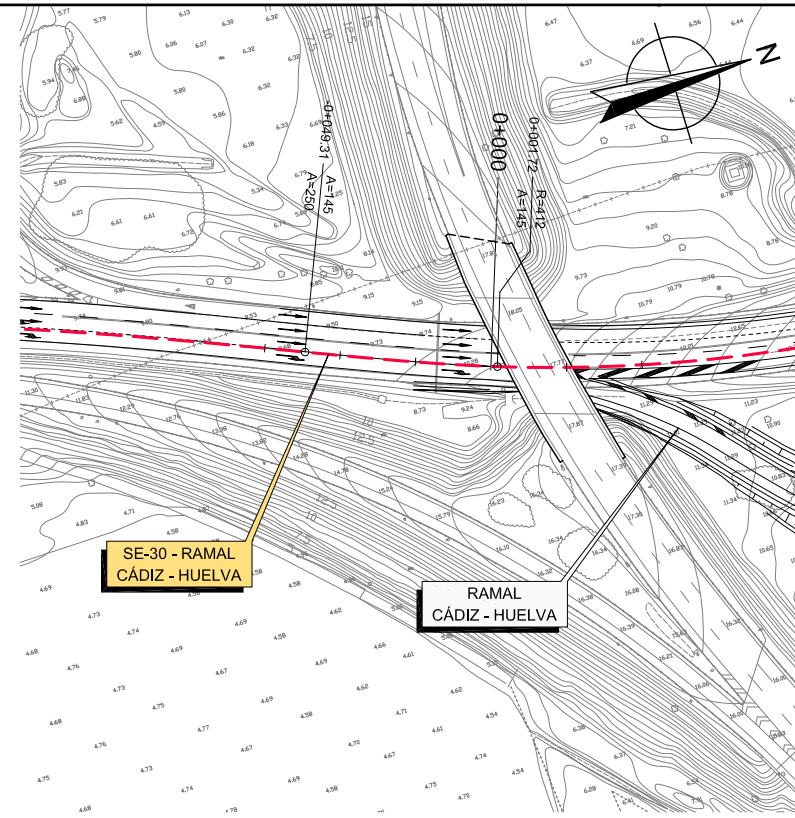
RASANTES Y PERALTES DEDUCIDOS DE LA PLATAFORMA EXISTENTE
CONEXIÓN CON RAMAL CAMAS - CÁDIZ Y SE-30





P.K.	COTAS RASANTE	COTAS TERRENO
0+000	10,312	10,312
0+010	11,086	11,086
0+020	11,086	11,238
0+030	11,543	11,340
0+040	12,326	11,132
0+050	12,210	10,641
0+060	11,728	9,726
0+070	11,228	7,206
0+080	10,727	7,145
0+090	10,227	7,264
0+100	9,726	6,798
0+110	9,306	7,629
0+120	9,336	9,158
0+130	9,645	9,638
0+140	10,086	10,003
0+150	10,607	10,331
0+160	11,317	10,862
0+170	12,100	11,653
0+180	13,007	12,678
0+190	13,732	13,322
0+200	14,410	14,270
0+210	14,861	14,686
0+220	15,359	15,243
0+230	15,594	15,584
0+240		15,554





P.K.	COTAS RASANTE	COTAS TERRENO
0+000	9,562	10,312
0+025	9,537	9,897
0+049.31	9,646	9,897



TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

--- LÍMITE DE POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCAÇÃO DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

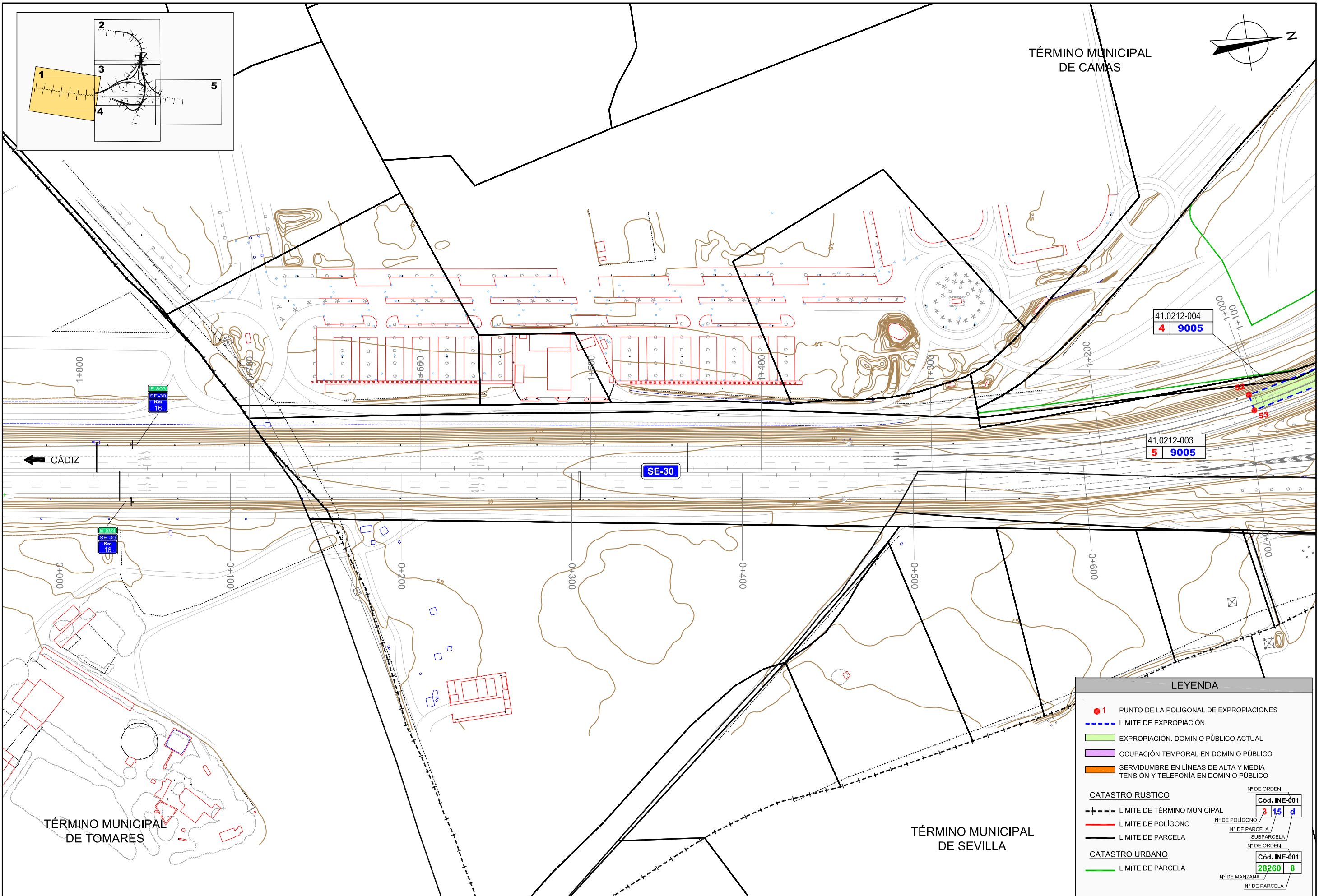


EMPRESA CONSULTORA:
EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO:
EL INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO:
EXAMINADO EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAÇÃO:
ESCALA:
1:2000
0 20 40 60 80m
ORIGINAL DIN A-1

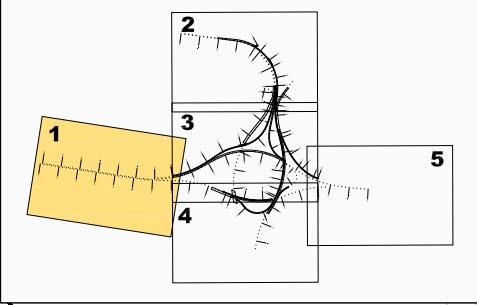
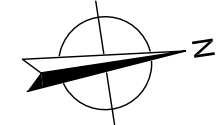
TÍTULO DEL PROYECTO:
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS. (SEVILLA).

CLAVE: 45-SE-4900
Nº PLANO: 3
DESIGNACIÓN: ANEJO 23: EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES ORTOFOTOGRAFÍA (PNOA)

FECHA: ABRIL - 2017
HOJA 1 DE 1



TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS



41.0212-004
4 9005

41.0212-003
5 9005

SE-30

E-803
SE-30
Km
16

E-803
SE-30
Km
16

← CÁDIZ

TÉRMINO MUNICIPAL DE TOMARES

TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

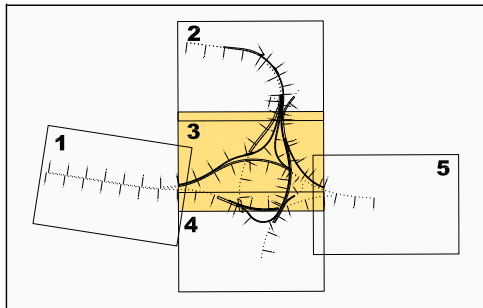
LEYENDA	
● 1	PUNTO DE LA POLIGONAL DE EXPROPIACIONES
---	LIMITE DE EXPROPIACIÓN
---	EXPROPIACIÓN. DOMINIO PÚBLICO ACTUAL
---	OCUPACIÓN TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO
---	SERVIDUMBRE EN LÍNEAS DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN Y TELEFONÍA EN DOMINIO PÚBLICO
CATASTRO RUSTICO	
- - - -	LIMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
---	LIMITE DE POLIGONO
---	LIMITE DE PARCELA
CATASTRO URBANO	
---	LIMITE DE PARCELA

Cód. INE-001

Nº DE ORDEN: 3
Nº DE POLIGONO: 15
Nº DE PARCELA/SUBPARCELA: d

Cód. INE-001

Nº DE ORDEN: 28260
Nº DE PARCELA: 8



LEYENDA

- 1 PUNTO DE LA POLIGONAL DE EXPROPIACIONES
- LIMITE DE EXPROPIACION
- EXPROPIACION. DOMINIO PÚBLICO ACTUAL
- OCUPACION TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO
- SERVIDUMBRE EN LÍNEAS DE ALTA Y MEDIA TENSION Y TELEFONIA EN DOMINIO PÚBLICO

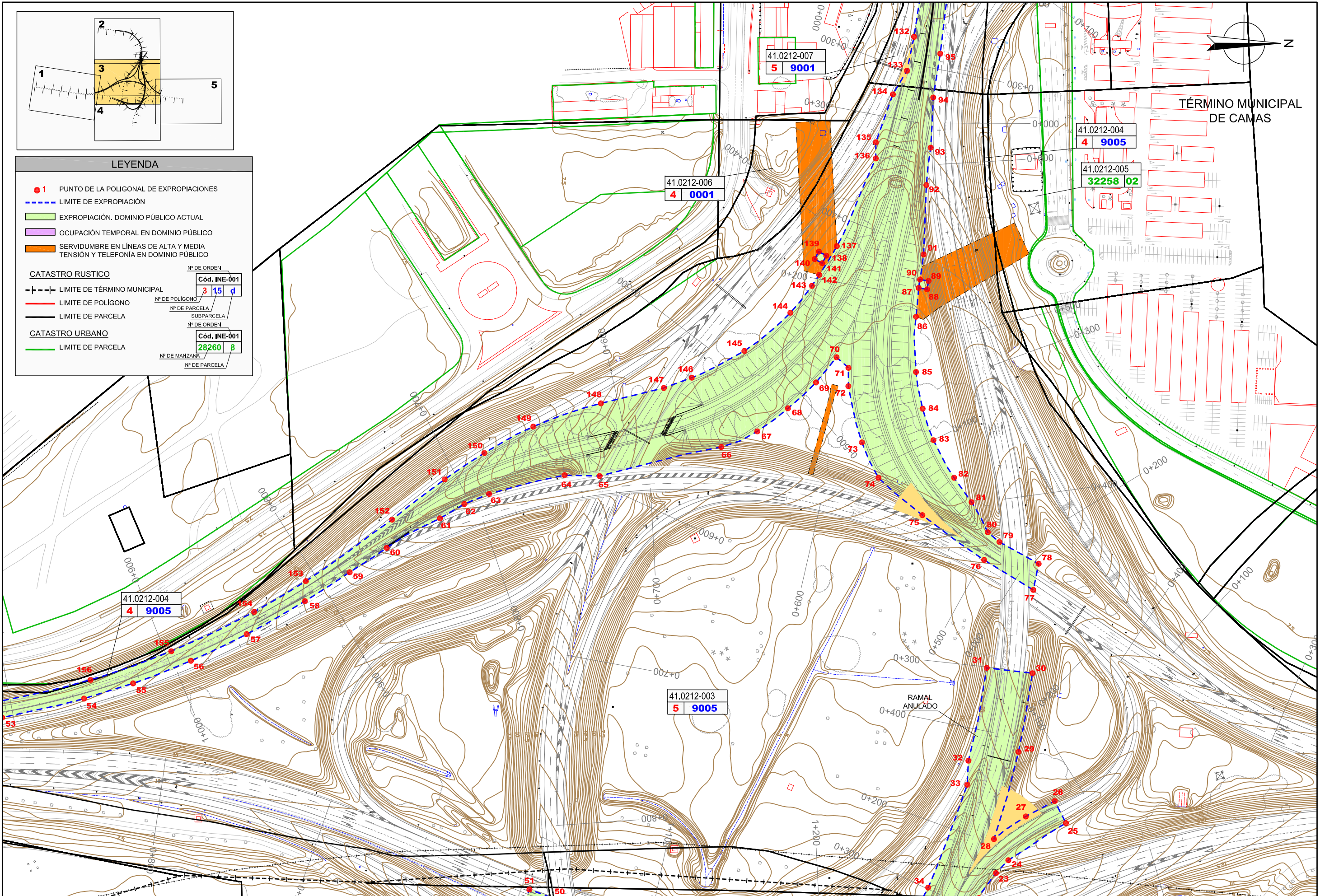
CATASTRO RUSTICO

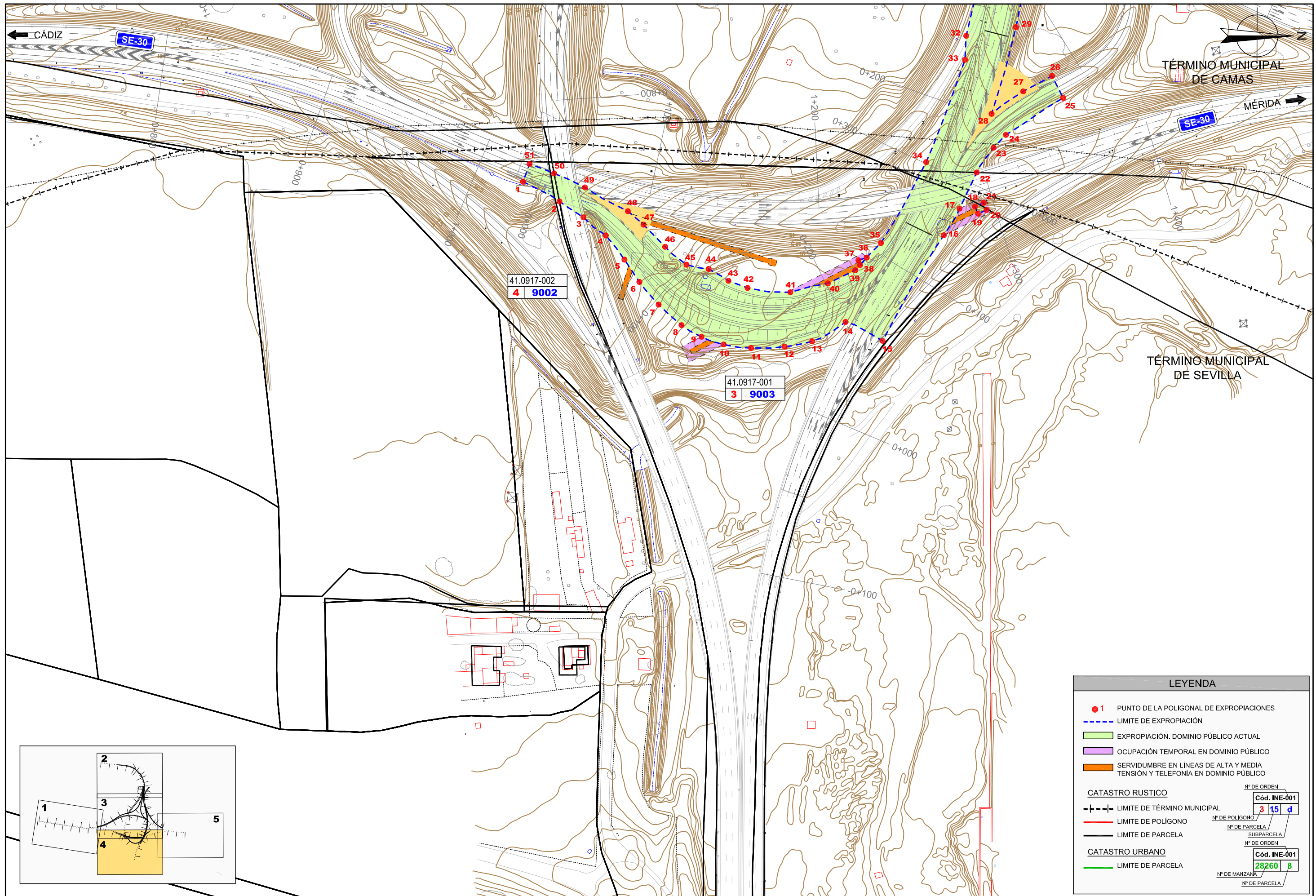
- LIMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE POLIGONO
- LIMITE DE PARCELA

CATASTRO URBANO

- LIMITE DE PARCELA

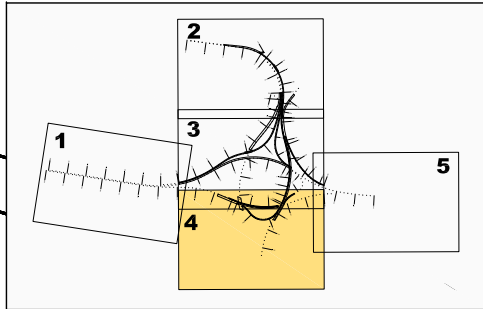
Nº DE ORDEN	Cód. INE-001
Nº DE POLIGONO	3 15 d
Nº DE PARCELA	
SUBPARCELA	
Nº DE ORDEN	Cód. INE-001
Nº DE MANZANA	28260 8
Nº DE PARCELA	

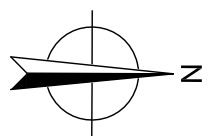
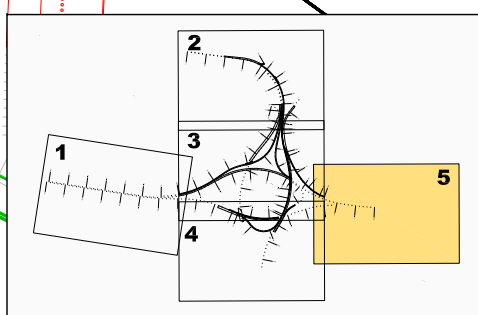




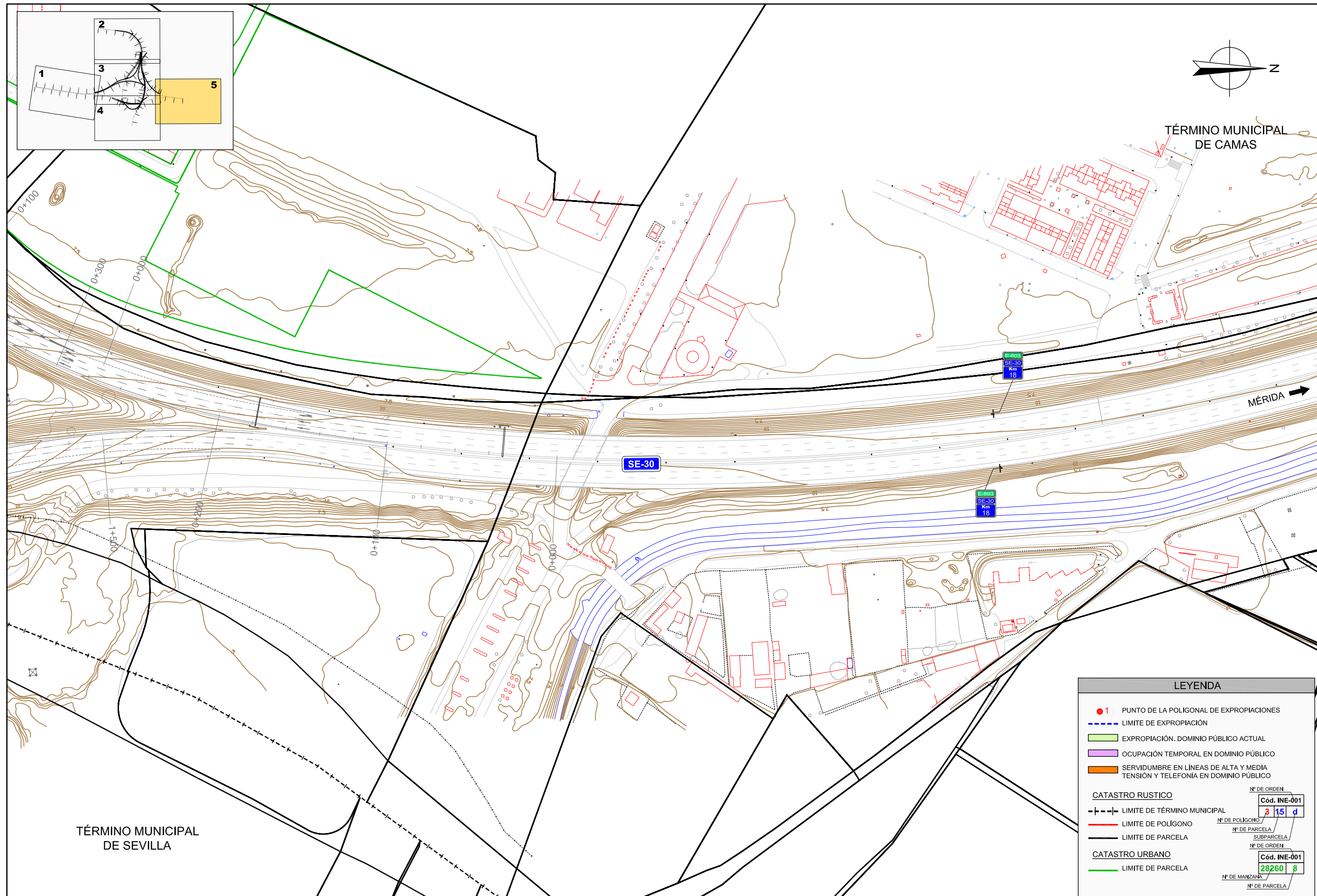
LEYENDA	
● 1	PUNTO DE LA POLIGONAL DE EXPROPIACIONES
---	LIMITE DE EXPROPIACIÓN
■	EXPROPIACIÓN. DOMINIO PÚBLICO ACTUAL
■	OCUPACIÓN TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO
■	SERVIDUMBRE EN LÍNEAS DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN Y TELEFONÍA EN DOMINIO PÚBLICO
CATASTRO RUSTICO	
- - -	LIMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
---	LIMITE DE POLIGONO
---	LIMITE DE PARCELA
CATASTRO URBANO	
---	LIMITE DE PARCELA

Nº DE ORDEN	Cód. INE-001
3	15 d
Nº DE POLIGONO	
Nº DE PARCELA	
Nº DE SUBPARCELA	
Nº DE ORDEN	Cód. INE-001
28260	8
Nº DE MANZANA	
Nº DE PARCELA	





TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS



TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

LEYENDA

- PUNTO DE LA POLIGONAL DE EXPROPIACIONES
- LIMITE DE EXPROPIACIÓN
- EXPROPIACIÓN. DOMINIO PÚBLICO ACTUAL
- OCUPACIÓN TEMPORAL EN DOMINIO PÚBLICO
- SERVIDUMBRE EN LÍNEAS DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN Y TELEFONÍA EN DOMINIO PÚBLICO

CATASTRO RUSTICO

- - - - LIMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE POLIGONO
- LIMITE DE PARCELA

CATASTRO URBANO

- LIMITE DE PARCELA

Nº DE ORDEN	Cód. INE-001
3	15 d
Nº DE POLIGONO	
Nº DE PARCELA / SUBPARCELA	
Nº DE ORDEN	Cód. INE-001
28260	8
Nº DE MANZANA	
Nº DE PARCELA	

POLIGONAL DE EXPROPIACIONES

PTO	COORD. "X"	COORD. "Y"	PTO	COORD. "X"	COORD. "Y"	PTO	COORD. "X"	COORD. "Y"	PTO	COORD. "X"	COORD. "Y"
1	232214.825	4142196.123	49	232218.081	4142232.634	97	231663.606	4142459.707	145	231888.485	4142324.605
2	232226.415	4142217.666	50	232209.912	4142214.486	98	231644.404	4142464.813	146	231904.258	4142293.830
3	232235.660	4142231.782	51	232204.389	4142199.968	99	231601.232	4142463.609	147	231910.358	4142277.537
4	232246.246	4142245.038	52	232095.444	4141888.999	100	231566.904	4142457.043	148	231919.525	4142240.689
5	232260.464	4142256.067	53	232104.995	4141890.789	101	231534.631	4142446.555	149	231933.298	4142201.168
6	232273.575	4142264.896	54	232093.635	4141938.743	102	231504.267	4142431.851	150	231948.874	4142172.547
7	232286.850	4142276.299	55	232084.607	4141967.407	103	231467.281	4142411.014	151	231964.432	4142149.390
8	232298.923	4142289.823	56	232071.243	4142001.161	104	231460.208	4142402.076	152	231988.141	4142118.691
9	232305.657	4142301.607	57	232055.536	4142033.793	105	231430.493	4142372.690	153	232024.340	4142068.313
10	232310.117	4142314.660	58	232036.064	4142067.820	106	231414.125	4142349.548	154	232042.476	4142038.101
11	232312.159	4142330.835	59	232019.042	4142093.963	107	231402.576	4142343.332	155	232065.712	4141989.681
12	232311.267	4142350.586	60	232004.697	4142115.574	108	231403.260	4142330.530	156	232082.684	4141942.445
13	232308.111	4142366.793	61	231987.246	4142146.719	109	231393.956	4142311.532			
14	232296.646	4142386.439	62	231978.779	4142160.969	110	231383.028	4142285.179			
15	232307.645	4142408.280	63	231972.817	4142175.457	111	231366.998	4142239.074			
16	232245.373	4142444.050	64	231961.681	4142219.638	112	231364.369	4142218.274			
17	232229.649	4142453.272	65	231962.091	4142240.145	113	231363.286	4142173.210			
18	232228.378	4142462.319	66	231944.782	4142311.346	114	231360.902	4142137.449			
19	232232.601	4142464.143	67	231935.562	4142332.380	115	231362.425	4142131.216			
20	232230.437	4142469.154	68	231921.972	4142350.279	116	231365.336	4142128.110			
21	232226.163	4142467.449	69	231906.783	4142366.645	117	231374.688	4142128.000			
22	232208.362	4142463.261	70	231891.979	4142378.607	118	231381.064	4142175.841			
23	232193.676	4142473.148	71	231898.123	4142385.598	119	231388.938	4142233.545			
24	232186.136	4142480.375	72	231908.923	4142385.598	120	231394.095	4142259.862			
25	232164.275	4142514.038	73	231941.788	4142393.656	121	231407.243	4142298.732			
26	232151.400	4142507.406	74	231962.496	4142403.442	122	231426.212	4142333.317			
27	232160.484	4142490.463	75	231984.251	4142429.232	123	231458.193	4142372.088			
28	232173.786	4142471.918	76	232010.352	4142465.509	124	231487.656	4142396.909			
29	232122.695	4142486.070	77	232027.779	4142494.372	125	231502.165	4142406.469			
30	232076.575	4142494.058	78	232012.423	4142497.443	126	231520.467	4142416.604			
31	232073.530	4142467.308	79	231999.810	4142474.433	127	231560.961	4142432.870			
32	232127.923	4142456.779	80	231994.124	4142467.545	128	231603.457	4142441.609			
33	232142.029	4142456.091	81	231976.527	4142458.002	129	231620.753	4142442.956			
34	232202.343	4142433.491	82	231962.266	4142447.702	130	231621.093	4142430.136			
35	232250.129	4142407.026	83	231940.319	4142435.543	131	231657.782	4142428.994			
36	232258.723	4142398.712	84	231921.909	4142429.120	132	231704.142	4142423.243			
37	232260.253	4142393.870	85	231900.440	4142425.191	133	231724.010	4142419.138			
38	232263.129	4142394.779	86	231868.051	4142425.053	134	231737.888	4142410.970			
39	232266.203	4142392.034	87	231851.200	4142426.540	135	231765.987	4142401.116			
40	232274.003	4142375.893	88	231851.992	4142431.500	136	231775.449	4142401.107			
41	232279.288	4142353.802	89	231847.055	4142432.289	137	231826.900	4142378.515			
42	232276.837	4142328.654	90	231846.259	4142427.304	138	231832.532	4142372.342			
43	232272.675	4142317.334	91	231831.576	4142429.355	139	231830.138	4142367.951			
44	232265.778	4142305.664	92	231790.921	4142430.796	140	231834.528	4142365.558			
45	232263.294	4142292.613	93	231769.005	4142433.245	141	231836.922	4142369.948			
46	232252.837	4142279.986	94	231739.633	4142434.606	142	231843.745	4142368.227			
47	232239.832	4142267.201	95	231713.964	4142438.626	143	231850.230	4142363.983			
48	232231.966	4142257.998	96	231661.969	4142444.437	144	231866.028	4142351.455			

**4. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE FINCAS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
AFECTADOS**

FICHAS DE PARCELAS AFECTADAS

FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:		CLAVE:	T5/45-SE-4900				
MUNICIPIO:	TOMARES	PROVINCIA:	SEVILLA				
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	FECHA:	abr.-16				
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410917-01	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		41900A003090030000IW	3	9003	CTRA SEVILLA-BADAJOS		
TITULARIDAD:							
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:				
D.N.I:	S2800569B	3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio:	PS CASTELLANA 67	4º Titular:	D.N.I:				
Localidad:	28046 MADRID						
Teléfono/C.P.:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	sin datos				
Superf. Total (m2):	54.939	Calificación urbanística:					
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €	DELIMITACIÓN (Linderos):			
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €	Norte:	Pol. 3 parcela 4		
				Sur:	Pol. 4 parcela 9002		
				Este:			
				Oeste:	Pol. 5 parcela 9005		
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,8428	0,0488	0,0440				
Causas de la ocupación:	Definitiva: Servidumbre: Temporal:						
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):	842		
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupación (m2)
	IMPRODUCTIVO		DOMINIO PÚBLICO	8.428	488	440	9.355,59
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				8.428,10	487,91	439,58	9.355,59
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:		CLAVE:	T5/45-SE-4900				
MUNICIPIO:	CAMAS	PROVINCIA:	SEVILLA				
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	FECHA:	abr.-16				
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410917-02	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		41900A004090020000II	4	9002	CRA SAN JUAN DE AZNALFARACHE.SEVILLA		
TITULARIDAD:							
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:				
D.N.I:	S2800569B	3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio:	PS CASTELLANA 67	4º Titular:	D.N.I:				
Localidad:	28046 MADRID						
Teléfono/C.P.:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	sin datos				
Superf. Total (m2):	28.264	Calificación urbanística:					
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €	DELIMITACIÓN (Linderos):			
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €	Norte:	Pol. 3 parcela 9003		
				Sur:	Pol. 4 parcela 4		
				Este:	Pol. 4 parcela 1		
				Oeste:	Pol. 5 parcela 9005		
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,0202	0,0000	0,0000				
Causas de la ocupación:	Definitiva: Servidumbre: Temporal:						
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):	638		
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupacion (m2)
	IMPRODUCTIVO			202			202,42
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				202,42	0,00	0,00	202,42
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

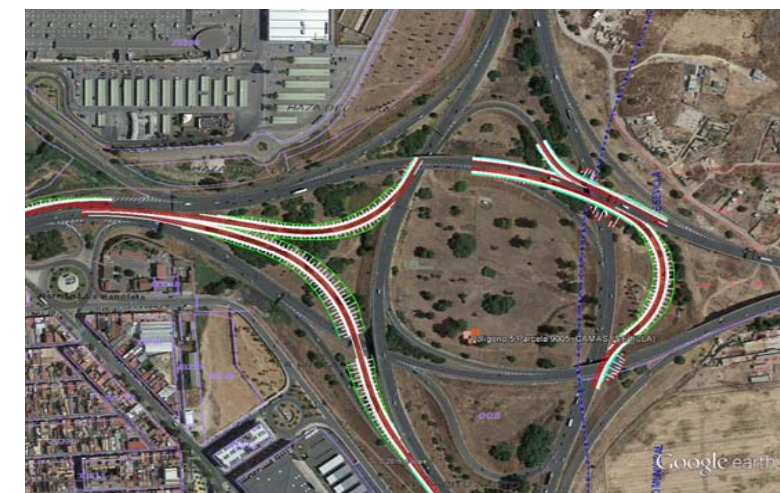
REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:		CLAVE:	T5/45-SE-4900				
MUNICIPIO:	CAMAS	PROVINCIA:	SEVILLA				
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	FECHA:	abr.-16				
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-03	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		41021A005090050000YR	5	9005	AUTOVÍA S-30. CAMAS		
TITULARIDAD:							
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:				
D.N.I:	S2800569B	3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio:	PS CASTELLENA 67	4º Titular:	D.N.I:				
Localidad:	28046 MADRID						
Teléfono/C.P.:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	Agrario				
Superf. Total (m2):	275.052	Calificación urbanística:					
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €	DELIMITACIÓN (Linderos):			
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €	Norte:	Pol. 5 parcelas 9006 y 3		
				Sur:	Pol. 3 parcela 9002		
				Este:	Pol. 5 parcelas 42,43,44,45 y 47		
				Oeste:	Pol. 5 parcela 9001		
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	2,8546	0,2371	0,0000				
Causas de la ocupación:	Definitiva: Servidumbre: Temporal:						
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):			
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupacion (m2)
	Via de comunicación		DOMINIO PÚBLICO	28.546	2.371		30.917,59
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				28.546,21	2.371,38	0,00	30.917,59
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

REPORTAJE FOTOGRAFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"					
TRAMO:	0					
SUBTRAMO:			CLAVE:	T5/45-SE-4900		
MUNICIPIO:	CAMAS		PROVINCIA:	SEVILLA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA		FECHA:	abr.-16		
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-04	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje	
		s/n	4	9005	SIN DATOS	
TITULARIDAD:						
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:			
D.N.I:	S2800569B	3º Titular:	D.N.I:			
Domicilio:	PS CASTELLENA 67	4º Titular:	D.N.I:			
Localidad:	28046 MADRID					
Teléfono/C.P.:						
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:						
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	Sin datos		DELIMITACIÓN (Linderos):	
Superf. Total (m2):	0	Calificación urbanística:			Norte:	
Valor Catastral (€):	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €		Sur:	
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €		Este:	
					Oeste:	
					VARIOS	
					VARIOS	
					VARIOS	
					VARIOS	
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:						
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL			
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,0023	0,0001	0,0000			
Causas de la ocupación:						
Definitiva: Servidumbre: Temporal:						
AFECCIÓN:						
Tipo de Afección (Total/Parcial):	TOTAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):		
SUELOS AFECTADOS:						
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C	Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupación (m2)
	DOMINIO PÚBLICO		23	1		23,26
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
			22,61	0,65	0,00	23,26
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:						
Tipo	Medición	Descripción				
Pozos (uds)						
Cancelas (ud)						
Cerramientos (mL)						
Construcción 1 (m2)						
Construcción 2 (m2)						
Sistema de Riego						



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"					
TRAMO:	0					
SUBTRAMO:			CLAVE:	T5/45-SE-4900		
MUNICIPIO:	CAMAS		PROVINCIA:	SEVILLA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA		FECHA:	abr.-17		
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-05	REFERENCIA CATASTRAL	MANZANA	FINCA	Paraje	
		3225802QB6432N0001IM	32258	2	PL PP-4 POETA MUÑOZ S ROMAN Suelo	
TITULARIDAD:						
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	2º Titular:	D.N.I:			
D.N.I:	P4102100G	3º Titular:	D.N.I:			
Domicilio:	CL NS DE DOLORES	4º Titular:	D.N.I:			
Localidad:	CAMAS					
Teléfono/C.P.:	41900					
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:						
Naturaleza:	Urbano	Calificación fiscal:	Suelo sin edificar		DELIMITACIÓN (Linderos):	
Superf. suelo (m2):	3.431	Calificación urbanística:	Plan Parcial -4 Espacios Libres		Norte:	
Valor Catastral del suelo (€):	103.650,51 €	Valor Tasación (€):	0,00 €		Sur:	
Superf. construida (m2):		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €		Este:	
Valor Catastral construcción (€):					Oeste:	
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:						
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL			
SUPERFICIE TOTAL (m2):	0	325	0			
Causas de la ocupación:						
Definitiva: Servidumbre: Temporal:						
AFECCIÓN:						
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (sí/no):	NO	Longitud (m):	305	
SUELOS AFECTADOS:						
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C	Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupación (m2)
	SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA	DOMINIO PÚBLICO		324,52		324,52
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
			0,00	324,52	0,00	324,52
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:						
Tipo	Medición	Descripción				
Pozos (uds)						
Cancelas (ud)						
Cerramientos (mL)						
Construcción 1 (m2)						
Construcción 2 (m2)						
Sistema de Riego						

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:							
MUNICIPIO:	CAMAS	CLAVE:	T5/45-SE-4900				
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	PROVINCIA:	SEVILLA				
		FECHA:	abr.-16				
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-06	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		s/n	4	9502			
TITULARIDAD:							
Nombre:	JUNTA DE ANDALUCÍA	2º Titular:					
D.N.I		3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio		4º Titular:	D.N.I:				
Localidad			D.N.I:				
Teléfono/C.P:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	sin datos		DELIMITACIÓN (Linderos):		
Superf. Total (m2):	0	Calificación urbanística:			Norte:		
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €		Sur:		
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €		Este:		
					Oeste:		
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,0000	0,0728	0,0000				
Causas de la ocupación:							
Definitiva: Servidumbre: Temporal:							
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):			
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupacion (m2)
	DOMINIO PÚBLICO				728		727,54
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				0,00	727,54	0,00	727,54
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:		CLAVE:	T5/45-SE-4900				
MUNICIPIO:	CAMAS	PROVINCIA:	SEVILLA				
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	FECHA:	abr.-16				
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-07	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		41021A005090010000YF	5	9001	BUENAVISTA		
TITULARIDAD:							
Nombre:	AYTO. DE CAMAS	2º Titular:	D.N.I:				
D.N.I:	P4102100G	3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio:	CL NS DE DOLORES	4º Titular:	D.N.I:				
Localidad:	41900 CAMAS						
Teléfono/C.P.:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	Agrario	DELIMITACIÓN (Linderos):			
Superf. Total (m2):	79.134	Calificación urbanística:		Norte:	VARIAS		
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €	Sur:	VARIAS		
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €	Este:	VARIAS		
				Oeste:	VARIAS		
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,4063	0,0323	0,0000				
Causas de la ocupación:	Definitiva: Servidumbre: Temporal:						
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):	218		
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupación (m2)
	IMPRODUCTIVO		DOMINIO PÚBLICO	4.063	323		4.386,46
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				4.063,24	323,22	0,00	4.386,46
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

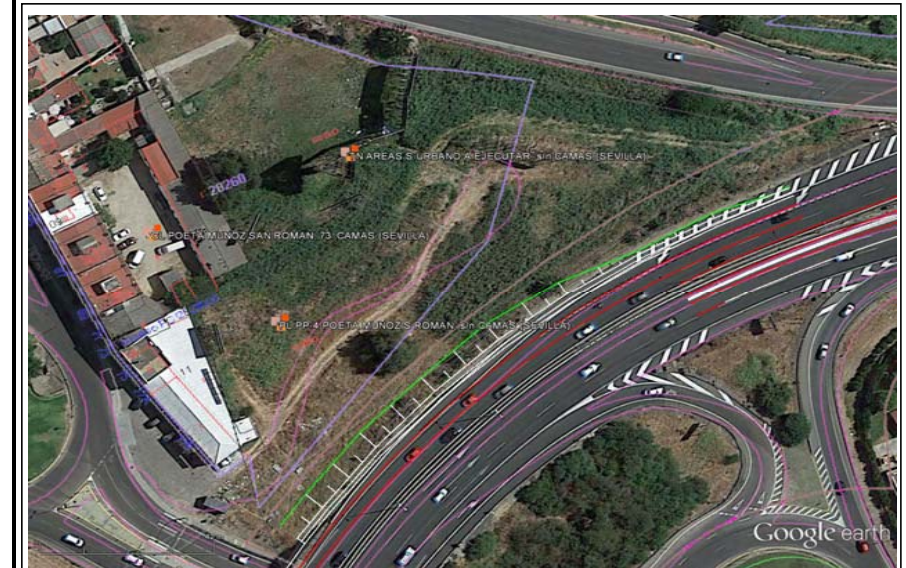
REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"					
TRAMO:	0					
SUBTRAMO:			CLAVE:	T5/45-SE-4900		
MUNICIPIO:	CAMAS		PROVINCIA:	SEVILLA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA		FECHA:	abr.-16		
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-08	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje	
		s/n				
TITULARIDAD:						
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:			
D.N.I		3º Titular:	D.N.I:			
Domicilio		4º Titular:	D.N.I:			
Localidad						
Teléfono/C.P:						
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:						
Naturaleza:	Rústico	Calificación fiscal:	sin datos			
Superf. Total (m2):	3.613	Calificación urbanística:				
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €			
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €			
DELIMITACIÓN (Linderos):						
Norte:						
Sur:						
Este:						
Oeste:						
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:						
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL			
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,1111	0,0000	0,0000			
Causas de la ocupación:	Definitiva: Servidumbre: Temporal:					
AFECCIÓN:						
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):	218	
SUELOS AFECTADOS:						
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C	Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupacion (m2)
	Sin datos		1.111			1.111,34
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
			1.111,34	0,00	0,00	1.111,34
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:						
Tipo	Medición	Descripción				
Pozos (uds)						
Cancelas (ud)						
Cerramientos (mL)						
Construcción 1 (m2)						
Construcción 2 (m2)						
Sistema de Riego						

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS

PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:		CLAVE:	T5/45-SE-4900				
MUNICIPIO:	CAMAS	PROVINCIA:	SEVILLA				
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA	FECHA:	abr.-16				
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-9	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		41021A00509501	5	9501	SIN DATOS		
TITULARIDAD:							
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:				
D.N.I:	S2800569B	3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio:	PS CASTELLENA 67	4º Titular:	D.N.I:				
Localidad:	28046 MADRID						
Teléfono/C.P.:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	Sin datos				
Superf. Total (m2):	12.791	Calificación urbanística:					
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €	DELIMITACIÓN (Linderos):			
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €	Norte:			
				Sur:			
				Este:			
				Oeste:			
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,0104	0,0000	0,0000				
Causas de la ocupación:							
Definitiva: Servidumbre: Temporal:							
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	PARCIAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):	1.783		
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupación (m2)
	IMPRODUCTIVO		DOMINIO PÚBLICO	104			103,73
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				103,73	0,00	0,00	103,73
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



FICHAS DE DATOS DE PARCELAS OCUPADAS


PROYECTO:	PROYECTO DE TRAZADO "REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS (SEVILLA)"						
TRAMO:	0						
SUBTRAMO:			CLAVE:	T5/45-SE-4900			
MUNICIPIO:	CAMAS		PROVINCIA:	SEVILLA			
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ANDALUCÍA		FECHA:	abr.-16			
Nº DE ORDEN DE LA FINCA:	410212-10	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	Paraje		
		s/n	4	9001	SIN DATOS		
TITULARIDAD:							
Nombre:	MINISTERIO DE FOMENTO	2º Titular:	D.N.I:				
D.N.I:	S2800569B	3º Titular:	D.N.I:				
Domicilio:	PS CASTELLENA 67	4º Titular:	D.N.I:				
Localidad:	28046 MADRID						
Teléfono/C.P.:							
DATOS O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:							
Naturaleza:	Rústica	Calificación fiscal:	Sin datos				
Superf. Total (m2):	1.503.915	Calificación urbanística:					
Valor Catastral (€)	0,00 €	Valor expropiación (€):	0,00 €	DELIMITACIÓN (Linderos):			
		Mutuo acuerdo (€):	0,00 €	Norte:	VARIOS		
				Sur:	VARIOS		
				Este:	VARIOS		
				Oeste:	VARIOS		
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL TIPO DE OCUPACIÓN:							
Tipo de Ocupación:	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL				
SUPERFICIE TOTAL (ha):	0,6311	0,0568	0,0000				
Causas de la ocupación:							
Definitiva: Servidumbre: Temporal:							
AFECCIÓN:							
Tipo de Afección (Total/Parcial):	TOTAL	División de la Parcela (si/no):	NO	Longitud (m):			
SUELOS AFECTADOS:							
Subparcela	Aprovechamiento según O.V.C		Aprovechamiento actual	Ocupación Definitiva (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal(m2)	Total Ocupación (m2)
	DOMINIO PÚBLICO			6.311	568		6.879,12
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
				6.310,85	568,27	0,00	6.879,12
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES:							
Tipo	Medición	Descripción					
Pozos (uds)							
Cancelas (ud)							
Cerramientos (mL)							
Construcción 1 (m2)							
Construcción 2 (m2)							
Sistema de Riego							

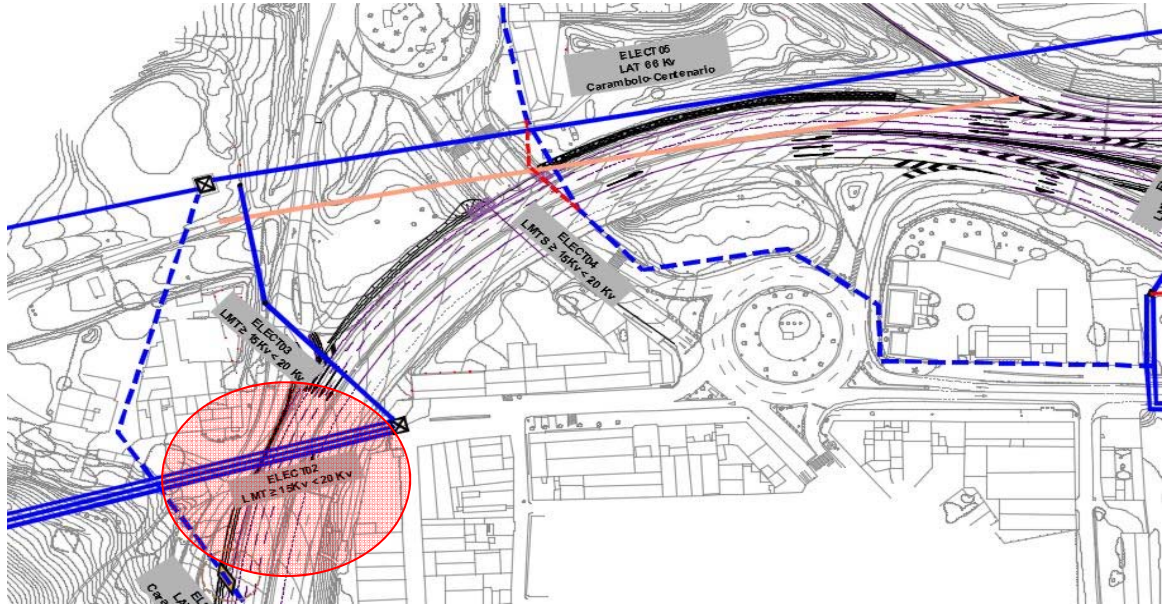
REPORTAJE FOTOGRÁFICO




FICHAS DE SERVICIOS AFECTADOS


FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ELECT/02	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.1
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
ENDESA	NOMBRE: SEVILLANA ENDESA
	DOMICILIO: Avda. del Aljarafe, s/n
	CIUDAD: Tomares (Sevilla)
	C.P.:
	TELÉFONO: 954657800 FAX:
	REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
línea aérea de media tensión (LMT ≥ 15Kv < 20 Kv), sobre el P.K. 1+040 de la A-49	Afección debido a la modificación del ramal Camas - Huelva.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ELECT/02.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	0,00 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
LMT ≥ 15Kv < 20 Kv aérea	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0 FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ELECT/02	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>No hay afección. Ya que la calzada existente de la A-49 no le afecta, y la cota del nuevo ramal previsto tampoco. El eje no se encuentra en el punto de mayor flecha, por lo que cumpliría con el gálibo requerido por la norma.</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ELECT/03	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.1
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
ENDESA	NOMBRE: SEVILLANA ENDESA
	DOMICILIO: Avda. del Aljarafe, s/n
	CIUDAD: Tomares (Sevilla)
	C.P.:
	TELÉFONO: 954657800 FAX:
	REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
LMT ≥ 15Kv < 20 Kv aérea	Afección debido a la modificación del ramal Camas - Huelva.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ELECT/03.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	0,00 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
LMT ≥ 15Kv < 20 Kv aérea. Derivación de la línea de media tensión anterior, también aérea, la cual discurre desde el apoyo situado en la margen izquierda de la A-49, cruzando sobre la misma y sobre el ramal Camas - Huelva	


PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ELECT/03	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
No existe afección a la derivación de la línea de media tensión anterior. Por la misma razón que la anterior, no es necesaria reposición de la línea.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

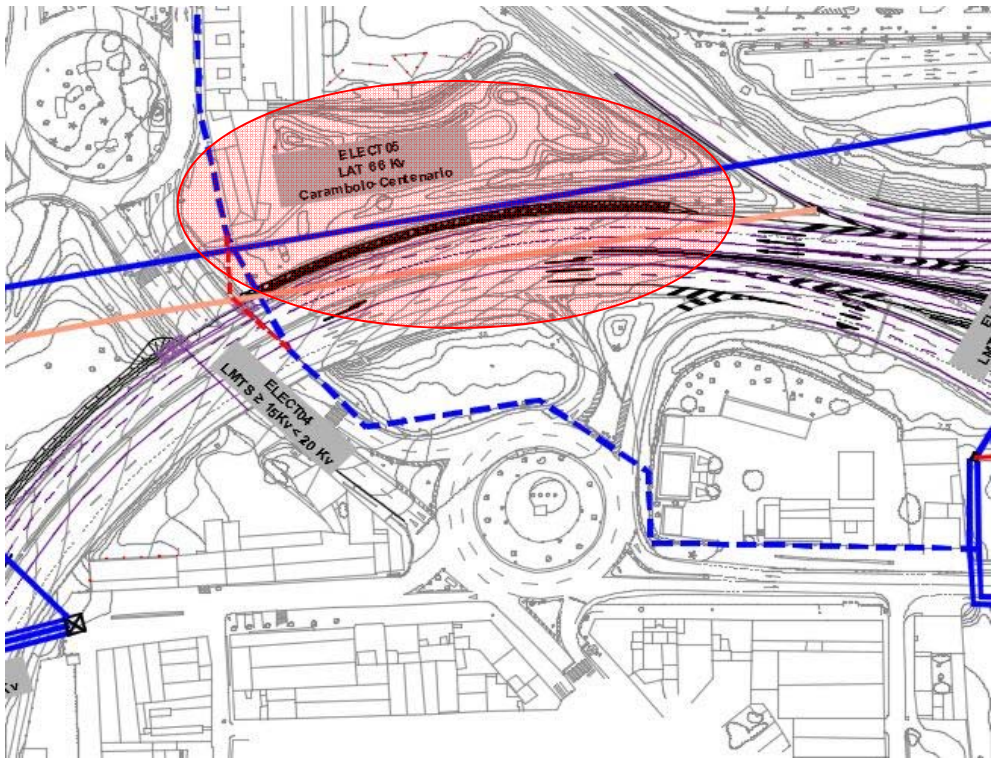
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: SEVILLA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	FECHA: abr-17
Nº de Orden: ELECT/04	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.1
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
ENDESA	NOMBRE: SEVILLANA ENDESA
	DOMICILIO: Avda. del Aljarafe, s/n
	CIUDAD: Tomares (Sevilla)
	C.P.:
	TELÉFONO: 954657800 FAX:
	REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Línea de Media Tensión subterránea.	Afección por la ampliación de la autovía A-49 en un carril dirección Huelva y la estructura del paso inferior.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ELECT/04.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	5.297,18 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
L.M.T. ≥15Kv <20KV (Subterránea)	


PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: SEVILLA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	FECHA: abr-17
Nº de Orden: ELECT/04	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>Línea de media tensión subterránea (L.M.T. ≥ 15Kv < 20 Kv) que discurre por la calle Poeta Muñoz San Román en dirección a La Pañoleta y pasa bajo la autovía A-49 por el paso inferior. La afección se produce por la ampliación de la actual estructura y el nuevo carril de la A-49.</p> <p>La reposición consistirá en el desvío de la línea, ejecutando la reposición bajo el paso inferior. Se procederá a la ejecución de una canalización eléctrica formada por 4 tubos de polietileno Ø 160 mm, bajo la calzada existente. La longitud de canalización a reponer es de 50 metros. La zanja tendrá al menos 35 cm de anchura. Los tubos se recubrirán con un prisma de hormigón HM-20 de 50 cm de espesor. El resto de la zanja se rellenará con zahorra artificial, una base de hormigón y el paquete de firme bituminosos de la vía. Se realizará una arqueta a fin de facilitar las conexiones con la línea existente. Esta arqueta cumplirá con los estándares de la compañía explotadora del servicio (ENDESA).</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	

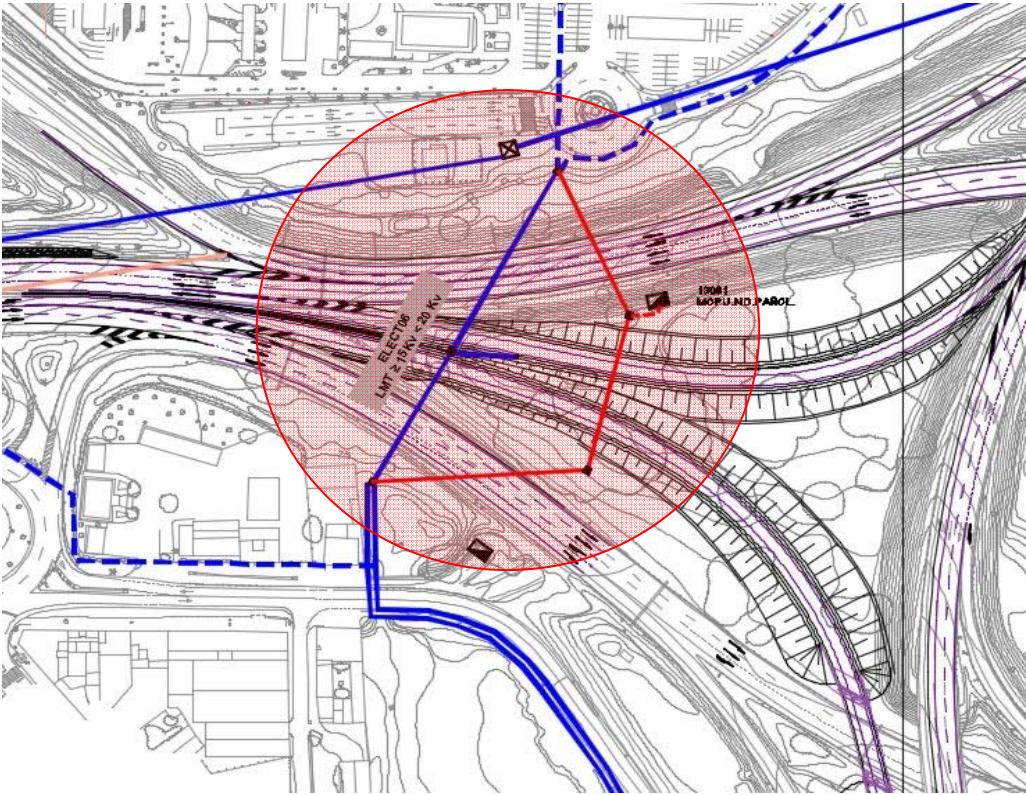
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: SEVILLA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	FECHA: abr-17
Nº de Orden: ELECT/05	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.1
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
ENDESA	NOMBRE: SEVILLANA ENDESA
	DOMICILIO: Avda. del Aljarafe, s/n
	CIUDAD: Tomares (Sevilla)
	C.P.:
	TELÉFONO: 954657800 FAX:
	REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Línea de Alta Tensión aérea L.A.T. 66 Kv Carambolo-Centenario	Afección por la ampliación en un carril de la autovía A-49 (sentido Huelva).
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ELECT/05	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	0,00 m. €
Breve descripción de los detalles afectados:	
L.A.T. 66Kv (Aérea). Carambolo-Centenario	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: SEVILLA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	FECHA: abr-17
Nº de Orden: ELECT/05	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
No se hace necesaria la reposición, ya que cumple con las distancias reglamentarias.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

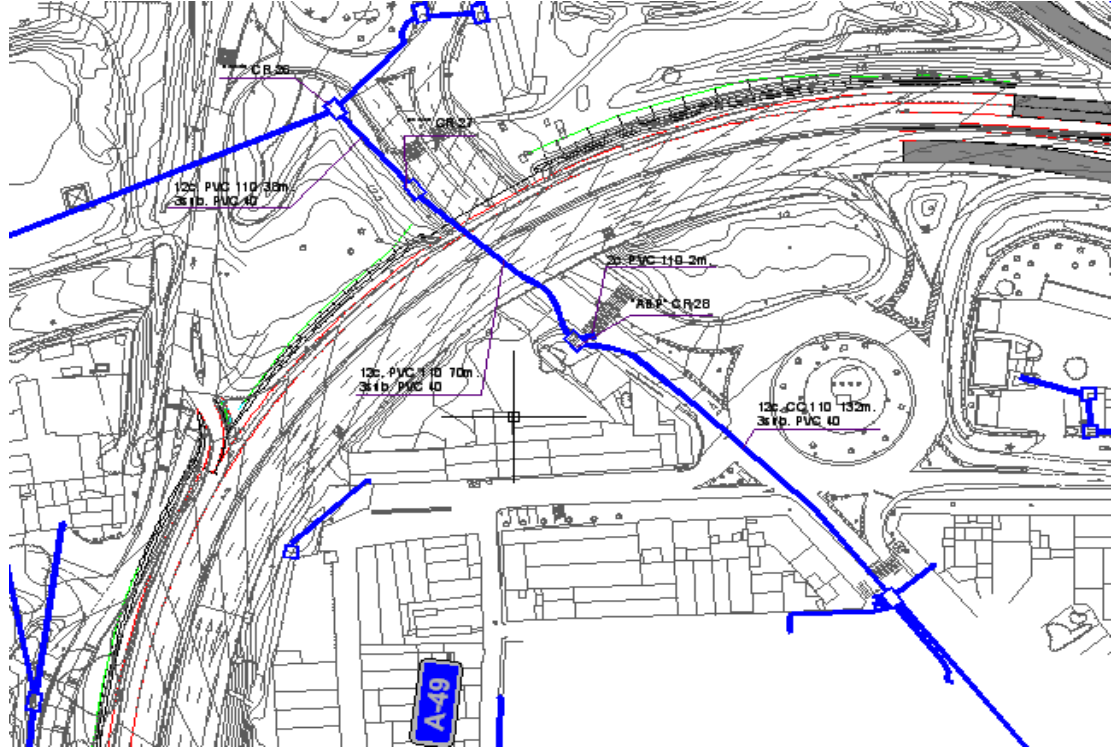
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ELECT/06	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.1
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
ENDESA	NOMBRE: SEVILLANA ENDESA
	DOMICILIO: Avda. del Aljarafe, s/n
	CIUDAD: Tomares (Sevilla)
	C.P.:
	TELÉFONO: 954657800 FAX:
	REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Línea de Media Tensión aérea que cruza por encima de la autovía A-49 y derivación a apoyo y subterránea a centro de transformación MOPU	Afección por los nuevos ramales Mérida - Huelva y Huelva - Cádiz.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ELECT 06	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	50.921,30 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
L.M.T. ≥15Kv <20KV (Aéreo)	


PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ELECT/06	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>Línea de media tensión aérea (L.M.T. ≥ 15Kv < 20 Kv) que cruza la autovía A-49, desde la subestación de Sevillana Endesa, situada en La Pañoleta, hasta el centro comercial; y derivación al centro de transformación situado en el interior del enlace; afectados por los nuevos ramales Mérida - Huelva y Huelva - Cádiz.</p> <p>Se prevé el desvío de la línea, situando los nuevos apoyos a la distancia reglamentaria con las calzadas, tanto existentes como nuevas, así como la nueva conexión con el centro de transformación, mediante canalización subterránea.</p> <p>La línea aérea tendrá dos apoyos situados en ambos lados de los nuevos ramales Huelva – Cádiz y Mérida – Huelva, a los que conectará con los apoyos existentes. Los apoyos situados entre las calzadas serán desmontados posteriormente al montaje de la nueva línea.</p> <p>Desde el apoyo norte partirá una canalización hasta el centro de transformación 13061 MOPU.ND.PAÑOL. La canalización consistirá en un prisma de hormigón HM-20 con 4 tubos de polietileno Ø 160 mm, embebidos en el mismo. Se realizará una arqueta al pie del apoyo.</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

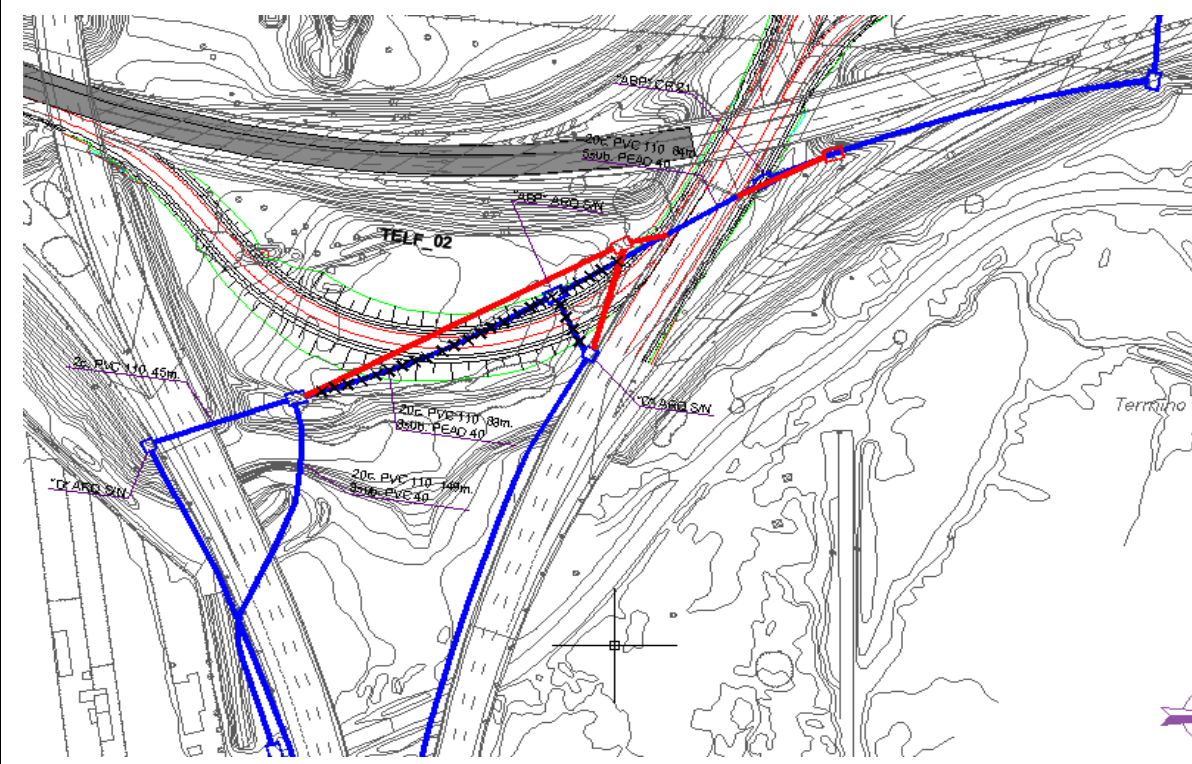
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: TELF/01	FECHA: abr-17
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 4.11.2
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	NOMBRE: TELEFONICA
	DOMICILIO: C/ Bami, 31 1ª Plta.
	CIUDAD: Sevilla
	C.P.: 41013
	TELÉFONO: 954448210 FAX: 95 448 38 91
REPRESENTANTE: A	
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Conductos PVC 110 y subconductos PVC 40	Afección a conducción enterrada por la ampliación del estribo de la estructura
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado TELF/01	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	0,00 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
canalización de 12 conductos de PVC de Ø 110 y 3 subconductos de PVC Ø 40, que discurre bajo el paso inferior de La Pañoleta, por el acerado.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: TELF/01	FECHA: abr-17
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
No es necesaria su reposición, ya que la ejecución de los estribos, para la ampliación de la estructura, no afecta a la canalización.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: TELF/02	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 4.11.2
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. GERENCIA PLANTA EXTERNA SUR	NOMBRE: TELEFONICA DOMICILIO: C/ Bami, 31 1ª Plta. CIUDAD: Sevilla C.P.: 41013 TELÉFONO: 954448210 FAX: 95 448 38 91 REPRESENTANTE: A
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Conductos PVC 110 y subconductos PEAD 40	Afección por la construcción del nuevo ramal Cádiz – Huelva y ampliación del ramal Sevilla-Merida nos encontramos una línea telefónica y una derivación enteradas.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado TELF/02	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	31.546,94 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
Bajo el nuevo ramal Cádiz – Huelva y la ampliación del ramal Sevilla-Huelva, nos encontramos una línea telefónica de 20 conductos de PVC 110 y 3 subconductos de PVC 40, 20 conductos de PVC 110 y 5 subconductos de PEAD 40 y una derivación de 2 conductos PVC 110.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: TELF/02	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>Los tramos a reponer se efectuarán con las mismas dimensiones y canalizaciones que los existentes: 120 metros de canalización para línea telefónica de 20 conductos de PVC 110 y 3 subconductos de PVC 40, 50 metros de canalización de 20 conductos de PVC 110 y 5 subconductos de PEAD 40; y 40 metros para la canalización de 2 conductos PVC 110. Dicha canalizaciones consistirán en un prisma de hormigón HM-15, en el cual irán embebidos los tubos de PVC. Las dimensiones de las zanjas serán las necesarias para cada canalización. El relleno de las zanjas se realizará con suelo seleccionado.</p> <p>Además se repondrán dos arquetas ABP, las denominadas "CR22" y "CR21". Se ejecutarán in situ, serán de hormigón armado HA-25, según la definición en planos, o las especificaciones que indique la compañía propietaria del servicio.</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ABAST/01	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial: 1+075	Nº del Plano: 2.11.3
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Conducción DN 600 de fibrocemento	Sobre la conducción mencionada, se construye el ramal Camas-Huelva.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ABAST/01. EMASESA Pk 1+075.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	5.093,83 m. €
Breve descripción de los detalles afectados:	
Tubería de fibrocemento Ø 600 por el interior de una galería Ø 1000, que cruza perpendicularmente a la A-49. Se encuentra afectada por el ramal Camas-Huelva.	


PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ABAST/01	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>Afección a la conducción de fibrocemento Ø 600 por una galería consistente en un tubo de acero ondulado y tubo de hormigón de mayor diámetro, que cruza bajo la A-49 y la A-474.</p> <p>La reposición consiste en la ejecución de una losa de protección de hormigón armado HA-25, apoyada sobre unos zunchos a ambos lados de la tubería también de hormigón armado, bajo el terraplén ampliado con las siguientes dimensiones 8,50x4,00x0,35 metros de losa y 8,50x1,00x0,15 metros para los zunchos.</p> <p>Se procederá a excavar hasta la cota de cimentación de la galería, se procederá al relleno con hormigón en masa hasta 1 metro de espesor, y posteriormente ejecutar el zuncho de hormigón armado.</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	

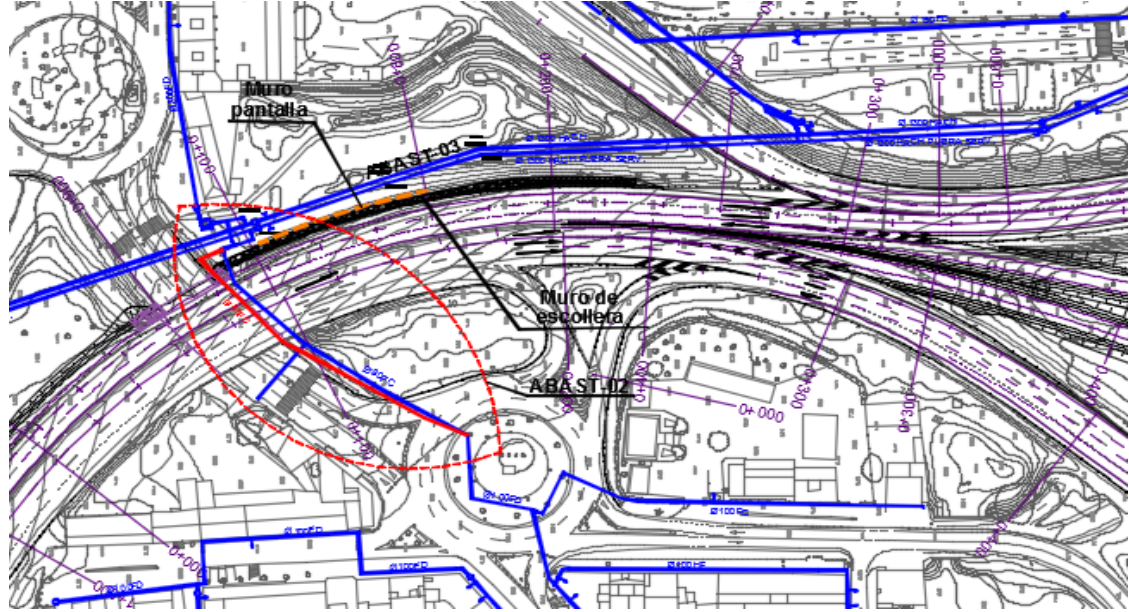
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO:	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE:
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	FECHA: abr-17
PROVINCIA: SEVILLA	Nº de Orden: ABAST/02
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial: 0+870	Nº del Plano: 2.11.3
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA
	DOMICILIO: Escuelas Pías, 1
	CIUDAD: Sevilla
	C.P.: 41003
	TELÉFONO: FAX:
	REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Conducción DN 80 FC	Conducción afectada por la ampliación de la estructura del paso inferior de La Pañoleta
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ABAST/02. EMASESA Pk 0+870.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	23.169,76 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
Conducción de fibrocemento Ø 80 que discurre por el delante del estribo del paso inferior de La Pañoleta. La ampliación de esta estructura implica el desvío de dicha conducción	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE:
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	FECHA: abr-17
PROVINCIA: SEVILLA	Nº de Orden: ABAST/02
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>La ampliación de la estructura del paso inferior a La Pañoleta afecta a una conducción de Ø 80 FC (fibrocemento), la cual discurre desde la arqueta situada en la margen derecha de la A-49 hasta la glorieta de "Los Toreros", donde la conducción pasa a ser de fundición con diámetro 100 mm. Se repondrá un nuevo tramo por delante del estribo ampliado, por debajo del nuevo acerado del paso inferior, sustituyendo todo el tramo de fibrocemento con tubería de fundición dúctil Ø 80mm, con una longitud de 124 metros, incluso las piezas especiales afectadas (una válvula Ø 80 PN10, una reducción de Ø 100mm a Ø 80mm y dos carretes de desmontaje), todo ello de acuerdo con las indicaciones de EMASESA.</p> <p>Se ejecutará una zanja, previo corte del firme de la calzada, de una anchura de 1.80 metros. La tubería descansará sobre cama de arena y posteriormente se hará también un relleno de arena hasta 15 cm por encima de la tubería. Continuación del relleno con suelo seleccionado y el paquete de firme con espesor igual al existente. Habrá que colocar una banda señalizadora indicando red de abastecimiento.</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	

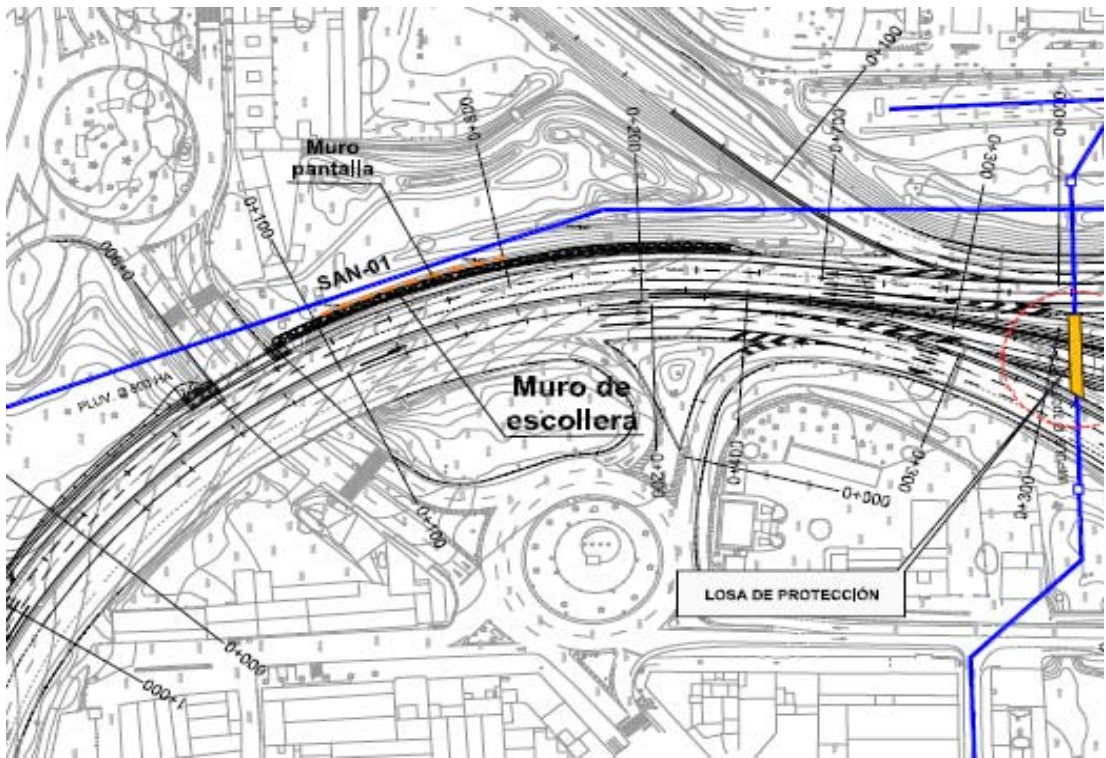
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ABAST/03	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial: 0+780	Nº del Plano: 2.11.3
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Doble conducción HACH 1300	Sobre la doble conducción queda el terraplén de la ampliación de la A-49.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado ABAST/03. EMASESA Pk 0+780.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	0,00 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
Afección a las dos tuberías HACH de 1300, debido a la ampliación de un carril de la autovía A-49 y la ampliación de la estructura del paso inferior de La Pañoleta.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: ABAST/03	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
<p>No se produce afección a la doble conducción de HACH Ø 1300, debido a la ampliación de la autovía A-49 y a la estructura del paso inferior a La Pañoleta; ya que el talud del terraplén diseñado es variable, pasando del 1H / 1V a 1H / 3V, y estará contenido por un muro de escollera paramentada para evitar la afección a las tuberías de abastecimiento de HACH Ø 1300.</p> <p>Entre el muro de escollera y las conducciones se ejecutará un muro pantalla con el fin de proteger dicho colector durante la ejecución del muro de escollera y la ampliación de la plataforma de la A-49.</p>	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

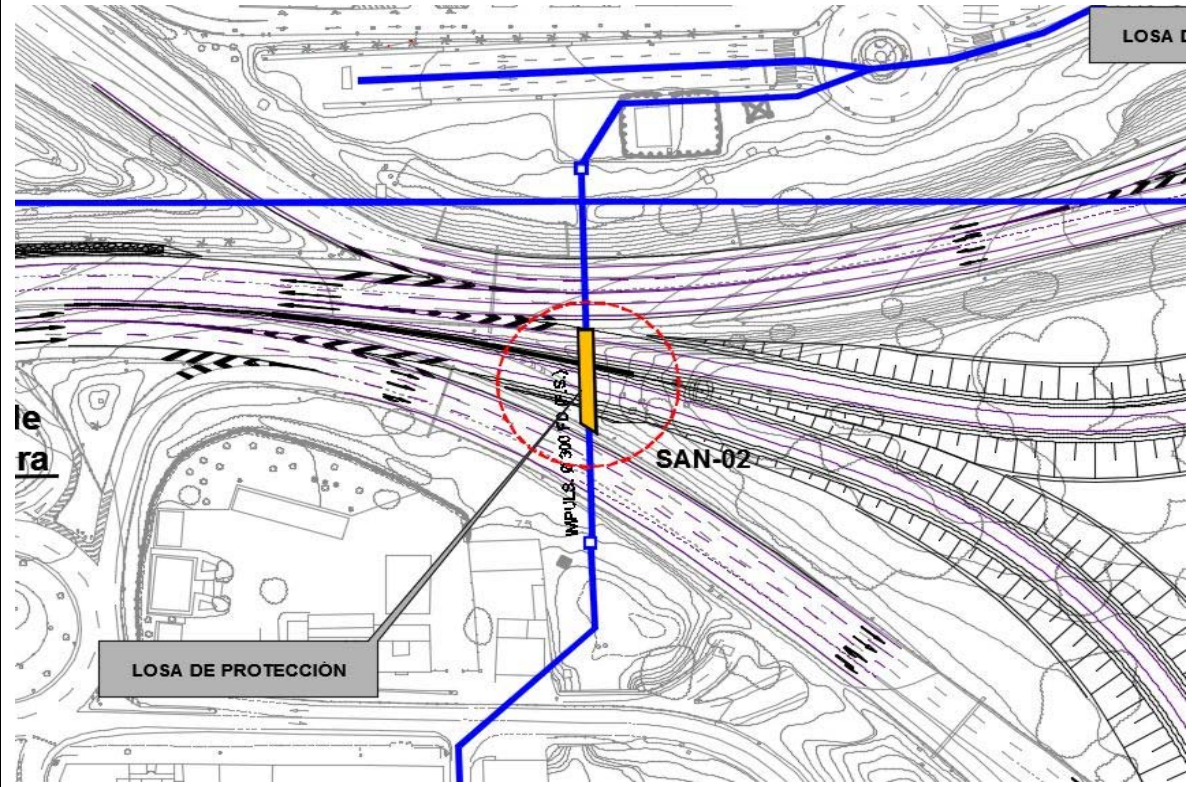
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: SAN/01	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.4
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Colector de pluviales HM DN 0,80	Sobre el colector se ejecuta el terraplén la ampliación de la autovía A-49, dirección Huelva
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado SAN/01. EMASESA Pk.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	0,00 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
La afección se produce al colector de desagüe de los depósitos de cabecera de El Carambolo. Por la ampliación de la autovía A-49 y la estructura del paso inferior a La Pañoleta afectamos a dicho colector de pluviales de hormigón Ø 800.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: SAN/01	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
No se afecta al colector Ø 800 de desagüe de los depósitos de cabecera de El Carambolo, ya que el talud es más vertical y protegido con un muro de escollera. Entre el muro de escollera y el colector se ejecutará un muro pantalla con el fin de proteger dicho colector durante la ejecución del muro de escollera y la ampliación de la plataforma de la A-49.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

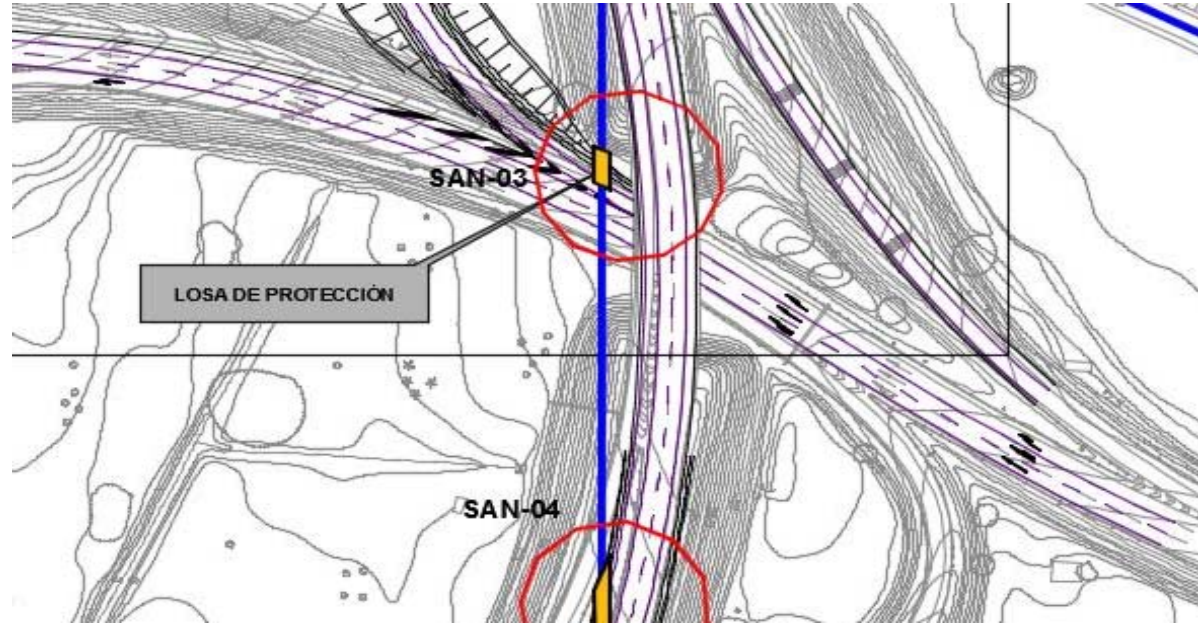
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
FECHA: abr-17	
Nº de Orden: SAN/02	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.4
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Impulsión de saneamiento en fundición DN 300	Sobre el colector se ejecuta el terraplén de los nuevos ramales Mérida - Huelva y Huelva - Cádiz
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado SAN/02. EMASESA Pk.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	27.631,19 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
Afección a una tubería de fd de 300 mm que discurre por interior de una hinca Φ 1500 izquierda bajo la A-49, afectada por los ramales Mérida - Huelva y Huelva - Cádiz.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
FECHA: abr-17	
Nº de Orden: SAN/02	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
La hinca que cruza bajo la A-49 debemos protegerla mediante una losa de hormigón armado de 35 cm de espesor bajo los nuevos ramales Mérida - Huelva y Huelva - Cádiz. Tendrá unas dimensiones de 30.00x3.00x0.35 metros. Se ejecutará previamente al terraplénado.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

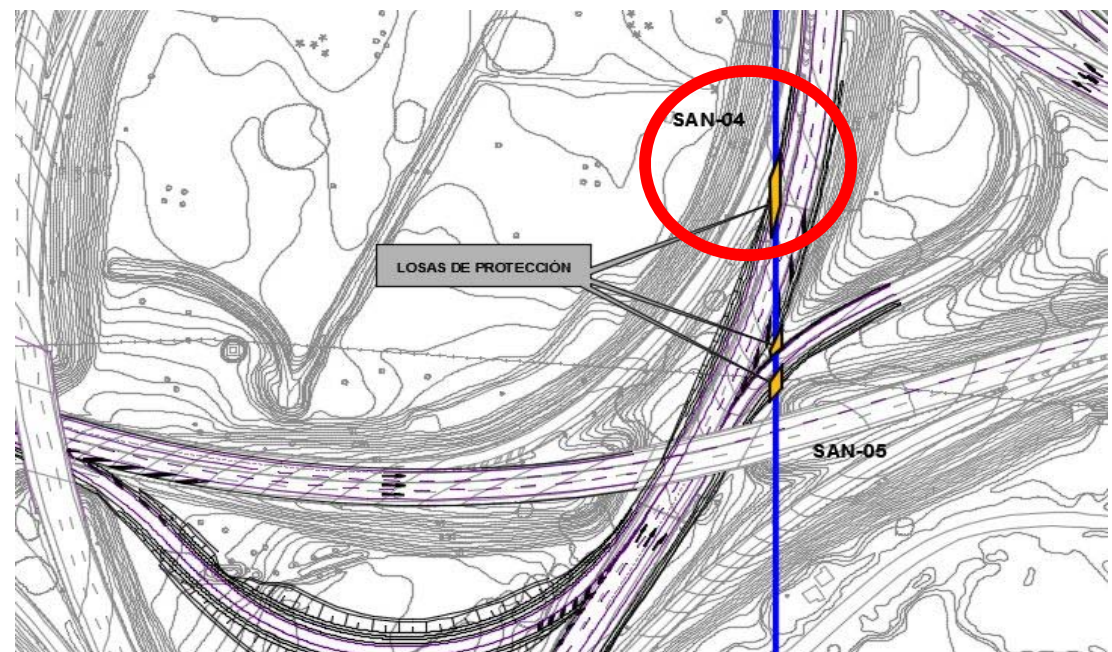
FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
FECHA: abr-17	
Nº de Orden: SAN/03	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.4
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Colector de pluviales HA DN 0,80	Sobre el colector se ejecuta el terraplén del nuevo ramal Mérida-Huelva.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado SAN/03. EMASESA Pk.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	3.028,87 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
La tercera afección es al colector de desagüe de los depósitos de cabecera de El Carambolo Ø 800 HM, pero esta es debida al nuevo ramal proyectado Mérida Sevilla.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: 0
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
FECHA: abr-17	
Nº de Orden: SAN/03	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
La construcción del nuevo ramal Mérida-Huelva nos obliga a proteger el colector de pluviales Ø 800 HA de los depósitos del Carambolo mediante una losa de hormigón de 35 cm de espesor previo al terraplén. Las dimensiones serán 10.00x3.00x0.35 metros.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: SAN/04	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.4
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Colector de pluviales HA DN 0,80	Sobre el colector se ejecuta el terraplén del nuevo ramal Cádiz-Huelva.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado SAN/04. EMASESA Pk.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	- m.
Presupuesto estimado (P.E.M.):	12.425,68 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
La cuarta afección es de nuevo al colector de desagüe de los depósitos de cabecera de El Carambolo Ø 800 HM, pero en este caso se debe al nuevo ramal proyectado Cádiz-Huelva.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: SAN/04	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
La construcción del ramal Cádiz-Huelva nos obliga a proteger el colector de pluviales Ø 800 HA de los depósitos del Carambolo mediante una losa de hormigón de 35 cm, de 22,00x3,00 metros.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
	

FICHA DE SERVICIO AFECTADO

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: SAN/05	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
P.K. Inicial:	Nº del Plano: 2.11.4
P.K. Final:	Hoja: de:
FOTOGRAFÍAS:	
TITULAR O CONCESIONARIO:	DATOS DE LA PROPIEDAD:
AGUAS DE SEVILLA EMASESA	NOMBRE: EMASESA DOMICILIO: Escuelas Pías, 1 CIUDAD: Sevilla C.P.: 41003 TELÉFONO: FAX: REPRESENTANTE:
CLASE DE SERVICIO AFECTADO:	TIPO DE AFECCIÓN:
Colector de pluviales HA DN 0,80	Sobre el colector se ejecuta la ampliación del terraplén del ramal existente Sevilla-Cádiz.
TÍTULO Ó DENOMINACIÓN DEL SERVICIO AFECTADO	
Servicio Afectado SAN/05. EMASESA Pk.	
DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN:	
Longitud afectada:	-
Presupuesto estimado (P.E.M.):	4.355,28 €
Breve descripción de los detalles afectados:	
La quinta afección es de nuevo al colector de desagüe de los depósitos de cabecera de El Carambolo Ø 800 HM, pero en este caso se debe a la ampliación del ramal Sevilla-Cádiz.	

PROYECTO: REORDENACIÓN ENLACE DE LA PAÑOLETA	
TRAMO: 0	
MUNICIPIO: CAMAS-SEVILLA	CLAVE: FECHA: abr-17
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	PROVINCIA: SEVILLA
Nº de Orden: SAN/05	
REPOSICIÓN DEL SERVICIO	
SÍNTESIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
Se proyecta también la protección mediante losa de hormigón de 35 cm para esta afección al colector Ø 800 mm. Este colector se protegerá con losas a ambos lados la ampliación del ramal Sevilla-Cádiz. Tendrán las siguientes dimensiones 8.00x3.00x0.35 y 9.00x3.00x0.35 metros.	
CROQUIS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:	
